

**DECRETOS**

SALTA, 12 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0249**  
**SECRETARIA DE TURISMO**

**VISTO** que el Señor Secretario de Turismo, **Dn. RODOLFO L. ANTONELLI**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales el día 12/04/10 a partir de horas 05:00 y hasta el día 15/04/10 a horas 20:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el motivo del viaje es asistir al Work Shop de la ARAV en la ciudad de Rosario, Work Shop de Santa Fe y Presentación de los Circuitos Turísticos de la Ciudad de Salta en la Universidad Nacional de Litoral;

**QUE** a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaria de Turismo, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dn. Jorge Edgar Vidal Casas;

**QUE** a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al **SEÑOR JEFE DE GABINETE, Dn. JORGE EDGAR VIDAL CASAS** la atención de la **SECRETARIA DE TURISMO** a partir del día 12/04/10 y hasta el día 15/04/10, por los motivos enunciados en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ANTONELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0250**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-**  
**REFERENCIA: Expte. N° 008.058-SG-2010**

**VISTO** que el Señor Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional, en representación de la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – A.C.A.R.A., Dn. Alonso López, D.N.I. N° 7.260.435** realiza la donación de Seis (6) Sillas nuevas ortopédicas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cumplimiento a los procedimientos administrativos el Departamento Ejecutivo Municipal debe Declarar de Interés Municipal la donación a título gratuito de seis (6) sillas nuevas, destinadas al uso rotativo para personas con discapacidad realizado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina;

**QUE** de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe Declarar de Interés Municipal el bien donado;

**QUE** dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22°, Inc. K) de la Carta Municipal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la donación efectuada por el Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A., - **Dn. Alonso López D.N.I. N° 7.260.435**, de Seis (6) Sillas nuevas ortopédicas para discapacitados, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme lo detallado seguidamente:

1. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 8358.-
2. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 8357.-
3. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 8356.-
4. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 8362.-
5. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 8363.-
6. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 8360.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo 22°, Inc. K) de la Carta Municipal.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente Decreto al Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A. – Señor Alonso López en el domicilio de General Güemes N° 1328, de esta ciudad.-

**ARTICULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N°0251**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16049-SO-2009**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: "Ampliación Pavimentación con Hormigón Simple en Barrio Tres Cerritos, realizada por Comesa Construcciones S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Empresa Comesa Construcciones S.R.L a través de la Nota de Pedido N° 01/09, solicita a la Secretaría de Obras Públicas la aprobación de la Redeterminación de Precios de la obra en cuestión, elevando para tal efecto todas las Certificaciones y las documentaciones existentes;

**QUE**, a fojas 48/49 la Dirección de Obras por Contrato informa que la firma Comesa Construcciones S.R.L, ha cumplimentado con la

presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

**QUE**, del análisis de la Planilla de Insumos correspondiente del mes de Diciembre/2007 a Noviembre/2008 (fs. 27), la verificación del coeficiente de redeterminación (fs. 45) y análisis de resúmenes de los certificados (fs. 46/47), se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 51.583,17 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 17/100);

**QUE**, a fs. 51/52 la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, emite dictamen aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de **\$ 363.130,14 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con 14/100) IVA incluido**, comprensivo del monto contractual original de **\$ 311.546,97 (Pesos Trescientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 97/100)** y de la actualización de la obra al mes de Noviembre/ 2008;

**QUE**, a fojas 53 la Secretaría de Obras Públicas remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para que informe la existencia de partida presupuestaria y se realice la imputación preventiva, e informe el saldo disponible;

**QUE**, a fs. 56 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

**QUE**, a fs. 57vta la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de **\$ 51.583,17 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 17/100)**;

**QUE**, a fojas 58 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "**Cinco (5) Cuotas iguales**";

**QUE**, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 59, autoriza la redeterminación de precio por un monto de **\$ 51.583,17 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 17/100)**;

**QUE**, a fs. 61/61vta obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, manifestando que se debe redeterminar al mes de Septiembre/08;

**QUE**, a fojas 62, la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0190/06 y del Artículo 13° inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552;

**QUE**, a fs. 63/64 la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y efectúa el correspondiente informe de las actuaciones obrantes, con la conclusión de los importes determinados a fojas 49, solicitando que la Dirección de Obras por Contrato tome conocimiento de lo opinado en relación a los Hallazgos y Recomendaciones del apartado 4);

**QUE**, a fojas 66 la Dirección de Obras por Contrato, emite informe referente a observaciones efectuada por la Subsecretaría de Auditoría Interna producidas a fojas 63vta; rectificando y modificando el mes redeterminado a Mayo/08 y Septiembre/08 por lo que el nuevo monto a redeterminar asciende a la suma de **\$ 48.830,42 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 42/100)**, adjuntando planillas correspondientes;

**QUE**, a fs. 88vta la Secretaría de Plenario del Tribunal de cuentas Municipal remite el presente Expte. al Área Gerencia de Auditoría de

Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal para su análisis e informe;

**QUE**, a fs. 90 la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma nuevamente intervención y efectúa el correspondiente informe de las actuaciones obrantes, con la conclusión que, los importes determinados a fojas 66 como resultado de la diferencia entre lo redeterminado y lo certificado, resultan razonables para la redeterminación de los Certificados N° 1, 2 y 3 por el total de la obra ejecutada, solicitando que la Dirección de Obras por Contrato tome conocimiento de lo opinado en relación a la Conclusión del apartado 5);

**QUE**, a fs. 92 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, remite el presente Expte. a la Dirección de Obras por Contrato, con el objeto de que tome razón del informe 87/09, de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de fs. 90/90 vta.;

**QUE**, a fs. 93 la Dirección de Obras por Contrato, toma conocimiento y cumple con el pedido de fs. 90vta, adjuntando la documentación solicitada;

**QUE**, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de la **Obra "Ampliación Pavimentación con Hormigón Simple en Barrio Tres Cerritos"**, solicitada por la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., mediante Nota de Pedido N° 01/09 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, cuyo importe asciende a la suma de **\$ 48.830,42 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 42/100)**, que comprende a los resúmenes de los Certificados Parciales de Obra Nros. 1, 2, y 3 al mes de Septiembre/2008.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa Comesa Construcciones S.R.L., instrumentado mediante Orden de Compra N° 00171/08, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al art. 8 Decreto 1170/03.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, Hacienda, y de Obras Públicas.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRARY STORNI

#### **ADDENDA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn.

MIGUEL ANGEL ISA , con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por el señor Socio Gerente, Alejandro Mendoza, con domicilio en calle Urquiza N° 1850 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Orden de Compra N° 00171/08;

#### ANTECEDENTES:

QUE, con fecha 08 de Septiembre de 2008, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Orden de Compra N° 00171, por la obra: Ampliación Pavimentación con Hormigón Simple en Barrio Tres Cerritos, adjudicada mediante Concurso de Precios 02/08.- \_\_\_\_\_

QUE, mediante Expediente N° 16049-SO-2009 se ha solicitado la redeterminación de los precios de los Certificados de Obras 1, 2, y 3 correspondientes a los meses de Diciembre/07 a Septiembre/08, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal N° 931/96 Reglamentario de la Ley N° 6838.- \_\_\_\_\_

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100% de la obra actualizado al mes de Septiembre de 2008, asciende a la suma de \$ **360.377,39 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Setenta y Siete con 39/100)**, con precio base al mes de Diciembre de 2007, comprensivo del monto contractual original de \$ **311.546,97 (Pesos Trescientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 97/100)**, y la actualización de \$ **48.830,42 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 42/100)** de los meses de Diciembre de 2007 a Septiembre de 2008, certificados 1, 2, y 3 renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los.....14.....del mes de.....Abril.....de 2.010.- \_\_\_\_\_

MENDOZA - ISA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

DECRETO N° 0252

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 181314-SO-2008

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Barrio Municipal – Etapa I, realizada por la empresa V.E.S. CONSTRUCCIONES del señor Víctor E. Saravia; y,

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Empresa V.E.S. CONSTRUCCIONES del señor Víctor E. Saravia a través de la Nota de Pedido de fecha 01/09/08, solicita a la Secretaría de Obras Públicas, la aprobación de la Redeterminación de Precios de la obra en cuestión, elevando para tal efecto todas las Certificaciones y las documentaciones existentes;

**QUE**, a fojas 26/27 la Dirección de Obras por Contrato informa que la firma V.ES CONSTRUCCIONES de Víctor E. Saravia, ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

**QUE**, del análisis de la Planilla de Insumos correspondiente del mes de Diciembre/2007 a Mayo/2008 (fs. 21), la verificación del coeficiente de redeterminación (fs. 24) y análisis de precios (fs. 22/23), se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 34.573,57 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 57/100);

**QUE**, a fs. 29/30 la entonces Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, emite dictamen aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ **423.300,29 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos con 29/100) IVA incluido**, comprensivo del monto contractual original de \$ **388.726,82 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veintiséis con 82/100)** y de la actualización de la obra al mes de Mayo/2008;

**QUE**, a fojas 31 la Secretaría de Obras Públicas remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para que informe la existencia de partida presupuestaria y se realice la imputación preventiva, e informe el saldo disponible;

**QUE**, a fs. 34 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

**QUE**, a fs. 45va la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ **34.573,57 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 57/100)**;

**QUE**, a fojas 46 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "**Cuatro (6) Cuotas mensuales y consecutivas**";

**QUE**, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 47, autoriza la redeterminación de precio por un monto de \$ **34.573,57 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 57/100s)**;

**QUE**, a fs. 49/49va obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, manifiesta que se debe redeterminar el mes de Abril/08;

**QUE**, a fojas 53/54 la Dirección de Obras por Contrato, emite informe referente a observaciones efectuada por la Subsecretaría de Auditoría Interna producidas a fojas 49/49va; rectificando y modificando el mes redeterminado a Abril/08 por lo que el nuevo monto a redeterminar asciende a la suma de \$ **27.697,31 (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 31/100)**

**QUE**, a fs. 62/62va, la Subsecretaría de Auditoría Interna toma nuevamente intervención de los informes producidos por la Dirección de Obras por Contrato, concluyendo por todo lo expuesto, proseguir con los trámites correspondientes, manifiesta que el trámite impuesto es válido y razonable, y solicita la intervención del Tribunal de Cuentas;

**QUE**, a fojas 63, la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0190/06 y del Artículo 13° inc ñ) de la Ordenanza N° 5552;

**QUE**, a fs. 65/66 la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y efectúa el correspondiente informe de las actuaciones obrantes, con la conclusión que los importes determinados a fojas 61 como resultado de la diferencia entre lo redeterminado y lo certificado, resultan razonables para la redeterminación de los Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a Abril/08 por un importe total de \$ 27.697,31 (Pesos veintisiete mil Seiscientos Noventa y Siete con 31/100), acompañando documentación con nuevo cálculo fs. 55/61, expresa que el trámite de la redeterminación se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

**QUE**, a fojas 75 obra informe de la Subsecretaría General

**QUE**, a fojas 79, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación preventiva correspondiente al Periodo 2010;

**QUE**, a fojas 81 por la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "**Seis (06) cuotas mensuales**";

**QUE**, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de la **Obra "Pavimentación con Hº en Barrio Municipal – Etapa I"**, solicitada por V.E.S. Construcciones del señor Víctor E. Saravia, mediante Nota de fecha 01/09/08 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, cuyo importe asciende a la suma de \$ 27.697,31 (Pesos veintisiete mil Seiscientos Noventa y Siete con 31/100), que comprende a los resúmenes de los Certificados Parciales de Obra Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al mes de Abril/2008.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa V.E.S Construcciones del señor Víctor E. Saravia, instrumentado mediante Orden de Compra N° 31/08, debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado y renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante.

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a V.E.S. Construcciones del señor Víctor E. Romano, del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, Hacienda, y de Obras Públicas.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRARY STORNI

**ADDENDA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **V.E.S CONSTRUCCIONES**, representada por el señor VICTOR E. SARAVIA, con domicilio en calle La Nueva Provincia N° 2363 Bº El Tribuno de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Orden de Compra N° 31/08;

**ANTECEDENTES:**

QUE, con fecha 08 de Abril de 2008, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Orden de Compra N° 00031, por la obra: Pavimentación con Hormigón en Barrio Municipal – Etapa I -, adjudicada mediante Contratación Directa N° 46/08.- \_\_\_\_\_

QUE, mediante Expediente N° 181314-SO-2008 se ha solicitado la redeterminación de los precios de los Certificados de Obras 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes a los meses de Diciembre/07 a Abril/08, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal N° 931/96 Reglamentario de la Ley N° 6838.- \_\_\_\_\_

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100% de la obra actualizado al mes de Abril de 2008, asciende a la suma de **\$ 416.424,13 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 13/100)**, con precio base al mes de Diciembre de 2007, comprensivo del monto contractual original de **\$ 388.726,82 (Pesos Trescientos Ocho y Ocho Mil Setecientos Veintiséis con 82/100)**, y la actualización de **\$ 27.697,31 (Pesos veintisiete mil Seiscientos Noventa y Siete con 31/100)** de los meses de Diciembre/07 a Abril/08, certificados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los.....14.....del mes de.....Abril.....de 2.010.- \_\_\_\_\_

MENDOZA - ISA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 14 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0253  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 175177-SO-2008**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en Barrio Miguel Aroaz, realizada por Comesa Construcciones S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Empresa Comesa Construcciones S.R.L a través de la Nota de fojas 1, solicita a la Secretaría de Obras Públicas la aprobación de la Redeterminación de Precios de la obra en cuestión, elevando para tal efecto todas las Certificaciones y las documentaciones existentes;

**QUE**, a fojas 42/43 la Dirección de Obras por Contrato informa que la firma Comesa Construcciones S.R.L, ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

**QUE**, del análisis de la Planilla de Insumos correspondiente del mes de Diciembre/2007 a Junio/2008 (fs. 30/31), la verificación del coeficiente de redeterminación (fs. 39) y análisis de resúmenes de los certificados (fs. 40/41), se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 169.027,81 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Veintisiete con 81/100);

**QUE**, a fs. 45/46 la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, emite dictamen aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 1.553.740,25 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 25/100) IVA incluido, con una variación del 9,4 % con respecto al monto contractual original de \$ 1.384.712, 43 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 43/100) y de la actualización de la obra al mes de Junio/ 2008;

**QUE**, a fojas 47 la Secretaría de Obras Públicas remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para que informe la existencia de partida presupuestaria y se realice la imputación preventiva, e informe el saldo disponible;

**QUE**, a fs. 50 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

**QUE**, a fojas 51 la ex Dirección Gral. de Control del Gasto y Contrataciones solicita que se adjunte, previo a todo tramite el Certificado de Obra N° 3;

**QUE**, a fojas 54/61, la Dirección de Obras por Contrato adjunta la documentación solicitada;

**QUE**, a fojas 63 la ex Dirección Gral. de Control del Gasto y Contrataciones solicita previo a todo tramite, se rectifique o ratifique el monto solicitado en concepto de Certificado Parcial de Obra N° 3 de redeterminación de precios, ello en razón de no coincidir el monto consignado Resumen de Certificado (fs. 41) y documentación adjunta (fs. 54/56);

**QUE**, a fojas 92 la Dirección de Obras por Contrato adjunta la documentación presentada por la Empresa Comesa Construcciones SA e informa la modificación de la Redeterminación de Precios de la obra de referencia: 1) fotocopia de los Certificados emitidos N° 4 y 5 (fs.67/70), Planilla con la propuesta redeterminada a Junio/08 (fs.71/77), Planilla con la propuesta redeterminada a Setiembre/08 (78/85); Planilla con los insumos y precios utilizados (fs.86), Calculo del Coeficiente de

redeterminación (verificación del artículo N° 2, del Decreto Municipal N° 0190/06 (fs. 39) y Planilla de los Resúmenes de los Certificados (fs, 91);

**QUE**, a fojas 96/97 obra dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante el cual manifiesta que, conforme a la modificación realizada, se determina que el monto del 100% de la obra actualizada a los meses de Junio/08 y Setiembre/08, asciende a la suma de \$ 1.537.985,82 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 82/100), lo que representa una variación del 9,4% para los valores redeterminados a Junio/08 y del 6% a los valores a Setiembre/08, en relación al monto original \$ 1.384.712,43 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 43/100);

**QUE**, a fojas 99 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, solicita la desafectación de la Partida Presupuestaria Preventiva N° 6395 de fojas 50 y se realice una nueva, conforme a lo dictaminado a fojas 96, correspondiente al Ejercicio Año 2.009;

**QUE**, a fojas 102 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria correspondiente;

**QUE**, a fojas 103 vta la Dirección de Control del Gasto realiza el análisis y conveniencia económica del Gasto

**QUE**, a fojas 104 la Subsecretaría de Finanzas informa la siguiente modalidad de pago: " 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas";

**QUE**, a fojas 105 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto del gasto que ascendería a la suma de \$ 153.273,39 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 39/100);

**QUE**, a fs. 107 obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna,;

**QUE**, a fojas 108, la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0190/06 y del Artículo 13° inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552;

**QUE**, a fs. 109 la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y efectúa el Informe N° 79/09 de las actuaciones obrantes, concluyendo que por lo expuesto en el apartado 4) Hallazgos y Recomendaciones, correspondería liquidarse para el pago en concepto de la diferencia entre lo redeterminado y certificado, la suma de \$ 156.503,38 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Tres con 38/100). Asimismo recomienda previa emisión del Decreto aprobatorio, , i) se adjunte la Adhesión de la Contratista en los términos del artículo 8 del Decreto N° 1170 de la Provincia; II) se verifique la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos redeterminados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y el Decreto Provincial N° 1170/03 y III) y en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

**QUE**, a fs. 113/130 la Dirección de Obras por Contrato, toma conocimiento y cumplimenta con el pedido efectuado por la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal mediante Informe N° 79/09, adjuntando la documentación solicitada: 1) Nota de Adhesión de la Contratista en los términos del artículo 8 del Decreto N° 1170 de la Provincia 2) Póliza N° 286980 Compañía La Construcción. Por Garantía de Ejecución de Contrato; 3) Poliza N° 286981 Compañía La Construcción. Por Garantía de Sustitución del 5% Fondo de Reparación y 4) Factura N° 001 – 0146 del 17/12/09 por la suma \$ 156.503,38 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Tres con 38/100);

**QUE**, a fojas 131 la Dirección General Técnica Administrativa, sugiere que las presentes actuaciones se remitan a la Secretaría de Hacienda para su nueva imputación y desafectación de la partida presupuestaria de fojas 58;

**QUE**, a fojas 135 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto emite Comprobante N° 05974, desafectando la partida presupuestaria del año 2009;

**QUE**, a fojas 136 se informa la nueva partida presupuestaria imputada al Ejercicio del año 2.010, por la suma de **\$ 156.503,38 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Tres con 38/100)**;

**QUE**, a fs. 137vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa y autoriza que el monto del gasto ascendería a la suma de **\$ 156.503,38 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Tres con 38/100)**;

**QUE**, se ratifica lo informado a fojas 104 por la Subsecretaría de Finanzas mediante la cual autoriza la siguiente modalidad de pago: "**Seis (06) cuotas consecutivas**";

**QUE**, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de la **Obra "Ampliación Pavimentación con Hormigón Simple en Barrio Miguel Aroz"**, solicitada por la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., mediante Nota de fojas 1 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, cuyo importe asciende a la suma de **\$ 156.503,38 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Tres con 38/100)** que comprende a los resúmenes de los Certificados Parciales de Obra Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 al mes de Setiembre/2008.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa Comesa Construcciones S.R.L., instrumentado mediante Orden de Compra N° 00069/08, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al art. 8 Decreto 1170/03.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la **EMPRESA COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, Hacienda, y de Planificación y Desarrollo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRARY STORNI

#### **ADDENDA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por el señor Socio Gerente, Alejandro Mendoza, con domicilio en calle Urquiza N° 1850 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Orden de Compra N° 00069/08;

#### **ANTECEDENTES:**

QUE, con fecha 08 de Septiembre de 2008, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Orden de Compra N° 00069/08, por la obra: Ampliación Pavimentación con Hormigón Simple en Barrio Miguel Aroz, adjudicada mediante Concurso de Precios 01/08.-\_\_\_\_\_

QUE, mediante Expediente N° 175177-SO-2008 se ha solicitado la redeterminación de los precios de los Certificados de Obras 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes a los meses de Junio/08 a Setiembre/08, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal N° 931/96 Reglamentario de la Ley N° 6838.-\_\_\_\_\_

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100% de la obra actualizado al mes de Setiembre de 2008, asciende a la suma de **\$ 1.537.985,82 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 82/100)**, con precio base al mes de Junio de 2008, comprensivo del monto contractual original de **\$ 1.384.712,43 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 43/100)**, y la actualización de **\$ \$ 156.503,38 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Tres con 38/100)** de los meses de Junio de 2008 a Setiembre de 2008, certificados 1, 2, 3, 4 y 5 renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc.\_\_\_\_\_

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los.....14.....del mes de.....Abril.....de 2.010.-\_\_\_\_\_

MENDOZA – ISA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 14 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0254**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4342-SG-2010.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. José Miguel Ríos, solicita una ayuda económica de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la organización de los Corsos Infantiles zona oeste alta ya que cumplen 10 años ininterrumpidos de realizar dicho evento;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

**QUE** a fojas 08 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00//100) a favor del **Sr. JOSE MIGUEL RIOS**, D.N.I. N° 12.790.001, con domicilio en Mzna. N° 109 Lote 9 B° Las Palmeritas de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

DECRETO N° 0255

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048.229-SH-2009.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **GLADYS LILIANA ALMIRON**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 500,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de salud y trabajo;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 y 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 11 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 12/12 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

**QUE** a fs. 12 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la Sra. **GLADYS LILIANA ALMIRON**, D.N.I. N° 16.073.535, con domicilio en Etapa 5, Manzana 2, Casa 17, Barrio Limache de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

DECRETO N° 0256  
SECRETARIA DE HACIENDA

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23578-SO-2009.-**

**VISTO** los Pedidos de Materiales N°s 093 a 102, 113/09, 114/09, 117/09 a 122/09 y 124/09 a 128/09, mediante los cuales la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 112 y 113, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

**QUE** Subsecretaría de Finanzas a fojas 118 ratifica el informe de factibilidad financiera de fs.114, el cual indicaba como modalidad de pago: 30% Contado, 35% 30 días y 35% 60días;

**QUE** la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a foja 130, procedió a rectificar el informe de la Dirección de Control del Gasto N° 2346/09 (fs. 112 y 113), por cuanto la nueva Imputación Presupuestaria Preventiva, conforme Ordenanza N° 13775, corresponde a la Unidad de Gasto 4000 (Secretaría de Obras Públicas) - Partida 112006 (Vestuarios y Artículos de Seguridad) - Comprobante N° 00898;

**QUE** a fojas 120 a 129 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a foja 131 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 170.134,00 monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 - Punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

**QUE** a fs. 135 la Secretaría de Obras Públicas emitió Resolución N° 005/10, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81° y, sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", según Pedidos de Materiales N°s 093 a 102, 113/09, 114/09, 117/09 a 122/09 y 124/09 a 128/09, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 170.134,00).-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. ELEDORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Públicas.  
Dr. GUSTAVO DI BELLO: Director General de Técnica Administrativa.  
Sr. NESTOR RODRIGUEZ: Jefe Sección Planta Hormigonera.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- POR** Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 5°.- DAR** por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 7°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRARY STORNI

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0257**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041914-TF-2009 .-**

**VISTO** el Pedido de Materiales N° 0021147, mediante el cual el Tribunal Administrativo de Faltas, solicita la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 18 obra copia de la Resolución N° 119/09 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones a convocar el pertinente llamado a Concurso de Precios;

**QUE** la Dirección de Contrataciones denominó a la citada contratación, "Concurso de Precios N° 18/09", programándose la fecha de apertura de sobres para el día 15/12/09;

**QUE** a fojas 73 obra Acta Extraprotocolar Municipal N° 72, en la que informa la Apertura de Sobres, presentándose 1 (una) Empresa a cotizar;

**QUE** a la firma RFB TECNOLOGIA S.R.L., se le rechaza la oferta en el Acta de Apertura, en virtud de no cumplir con el Art. 1 inc. k) del Pliego de Cláusulas Particulares, dispuesta como causal de rechazo automático, por no presentar la garantía de oferta correspondiente;

**QUE** a fojas 110 la Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento legal respectivo, que declare fracasado el procedimiento del presente Concurso y autorice la contratación directa en las mismas condiciones del anterior llamado, invitando a las oferentes originales y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

**QUE** a fs. 111/112 interviene la Dirección General de Contrataciones emitiendo Dictamen respecto de Declarar Fracasado el Concurso de Precios N° 03/09;

**QUE** a fs. 115/116 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procedió a desafectar la partida del Ejercicio 2.009 e imputó el gasto para el Ejercicio 2.010;



**QUE** a fs. 119 y 119 vta. interviene Subsecretaría de Auditoría Interna, indicando que el procedimiento administrativo, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** por lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-DECLARAR** fracasada por inadmisibilidad de oferta el Concurso de Precios N° 18/09, convocada para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", según Pedido de Materiales N° 0021147, efectuado por el Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.326,82 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 82/100).-

**ARTICULO 3º.-ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. 2º, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838, Artículo 13 inc. b).-

**ARTICULO 4º.-DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.-TOMAR** conocimiento por la Dirección de Contrataciones y Tribunal Administrativo de Faltas.-

**ARTICULO 6º.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 7º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0258.-**

**JEFATURA DE GABINETE**

**REF: EXPTE. N° 014444 – SG-2.010.-**

**VISTO** el Decreto Nacional N° 278/08, en el que Declara al Año 2.010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1.810, resulta pertinente promover el crecimiento social, educativo y cultural de la comunidad, en memoria de todos los próceres que han colocado a nuestro País en el sitio de honor de los Países Federales e integrado a las Regiones Latinoamericanas,

**QUE** es oportuno honrar la memoria y defensa de los ideales libertadores, enmarcar y enaltecer la historia de nuestra Patria;

**QUE** deviene necesario disponer medidas que estimulen la evocación de los acontecimientos históricos que hicieron posible el camino hacia la Independencia Nacional;

**QUE** en el marco del Decreto citado ut-supra, corresponde implementar la obligatoriedad de insertar en la papelería oficial municipal la leyenda "2.010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**QUE** mediante Resolución N° 014/10 dictada por el Concejo Deliberante se invita al Departamento Ejecutivo Municipal adherirse a lo establecido en el Artículo 1º de la misma;

**QUE** a tal efecto, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** la obligatoriedad durante el año en curso, de insertar en el ángulo superior derecho de la papelería, como así también en todo material impreso y cualquier otro tipo de soporte, incluidos los audiovisuales o temáticos de uso oficial, la leyenda "2.010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0259**

**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-**

**REFERENCIA: Expte. N° 064.062- SG-2009.**

**VISTO** el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS- INSSJP y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo tiene por objeto profundizar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, en particular los ADULTOS MAYORES, desarrollando una Política Gerontológica como acción de transformación del Estado;

**QUE** con referencia al domicilio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se establece de que el mismo se fija, de ahora en adelante y a todos los efectos legales, en Avenida Paraguay N°1200, de esta ciudad;

**QUE** a efectos de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, suscripto entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y el **INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS**

SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS- INSSJP el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, fija y constituye domicilio a todos los efectos legales en Avenida Paraguay N° 1200.-

ARTICULO 3º.- El presente Convenio de Cooperación no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes y remitir copia del presente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados- INSSJP.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, y los Sres. Secretarios General y de Acción Social.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET

CORRESPONDE A DECRETO N° 0259



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

093-09

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

**EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA CAPITAL PROVINCIA DE SALTA**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante "El Instituto", representado en este acto por su Director Ejecutivo Nacional Doctor Luciano Di Césare, con domicilio en la calle Perú N° 169, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra la Municipalidad de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta, en adelante "La Municipalidad", representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa, con domicilio legal en calle Florida N°62 de la ciudad de Salta, provincia de Salta han resuelto celebrar el presente convenio de colaboración que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

- 1) "El Instituto" y "La Municipalidad de la ciudad Salta" expresan su voluntad de iniciar y profundizar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, en particular los ADULTOS MAYORES, desarrollando una POLÍTICA GERONTOLÓGICA como acción de transformación del Estado.-----
- 2) Complementar esfuerzos operativos y de difusión en apoyo de las actividades de prevención y promoción de la salud para los adultos mayores en las áreas de Turismo, Recreación, Cultura y Deporte.-----
- 3) Reforzar la presencia y el rol institucional en la transmisión y el conocimiento de las prestaciones médicas y sociales relacionadas con los afiliados-----
- 4) Incorporar procesos formales e informales de capacitación de los recursos humanos para la atención Gerontológica domiciliaria.-----

Formular un plan de trabajo para la instrumentación y ejecución de un programa de turismo para los adultos mayores afiliados al Instituto y a los que oportunamente

CORRESPONDE A DECRETO N° 0259

incorpore la Municipalidad de la ciudad de Salta.-----

- 6) Elaborar y ejecutar programas para la integración de las personas con discapacidad.-----
- 7) Todo tipo de acciones no enunciadas en el presente y que tengan por finalidad MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR Y DE SU ENTORNO FAMILIAR, para que de esta forma recupere su protagonismo y consideración de toda la sociedad-----

SEGUNDA: A fin de llevar adelante lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA, las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de un determinado PROGRAMA. Al respecto dejase establecido que por parte de EL INSTITUTO la representación será ejercida por la Subgerencia de Relación con los Beneficiarios y Coordinación Federal;-----

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde la fecha de su firma. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.-----

CUARTA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la competencia del Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Salta.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de marzo del año 2009.-----

Handwritten signature of Miguel Ángel Isa, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta.

Handwritten signature of Miguel Ángel Isa, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta.

I.N.S.S.JyP.N° 093-09

SALTA, 14 ABRIL 2010

DECRETO N° 0260 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: Expediente N° 188.359 –SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el reconocimiento de los servicios cumplidos en horario extensivo por la agente de planta permanente Sra. ROSA SEQUEIRA de SOLÍS, DNI. N° 13.835.387, durante agosto y septiembre del año 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 de estas actuaciones el Jefe del Departamento Inspección de Personal expresa que en virtud del cúmulo de actividades administrativas habidas en esa dependencia, se hizo estrictamente necesario que la nombrada agente prestara servicios fuera del horario habitual de su jornada laboral, solicitándose su inclusión en el Régimen de Trabajo con dedicación Exclusiva;

QUE a fs. 02 y 03 se adjuntan Planillas de Extensión Horaria correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año 2008,

efectuadas por la agente **Sra. Sequeira de Solís**, como constancia del horario extensivo realizado;

**QUE** a fs. 14/15 obra Dictamen N° 0957/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que para resolver lo peticionado debe tenerse en cuenta no solo la normativa municipal, sino también el Artículo 28 de la Constitución Nacional que claramente expresa que los principios, garantías y derechos reconocidos en esta Constitución no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio;

**QUE** del principio anteriormente mencionado, se reafirma que todo Acto de la Administración debe encontrar su justificativo en principios legales y en hechos, conductas y circunstancias que la causan; es decir, debe haber una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin. Por eso se deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y de derecho aplicable y disponer medios proporcionados adecuados al fin perseguido por el orden jurídico;

**QUE** al respecto, se cita la siguiente Jurisprudencia: (CNFed. Contencioso Administrativo, Sala II, marzo 26.992 –Negretto, Elio C. Estado Nacional / DGI – La Ley 1993/ A 74) *"El Organismo que disponga el cambio de funciones de sus agentes es responsable por las consecuencias de tal decisión. Los pagos que correspondan al cumplimiento efectivo de la función encomendada, que no puedan ser excusadas alegando su propio incumplimiento de la norma regulatoria interna de la prestación de servicios de un agente, porque ello resultaría contrario al principio de buena fe que debe regir todas las relaciones contractuales"*;

**QUE** significaría un enriquecimiento sin causa a la Comuna, generando así un perjuicio económico a la misma si se tiene en cuenta que el salario tiene carácter alimentario. Asimismo, hay que tener presente que el derecho tiene por objetivo lograr la igualdad jurídica y dignificar la labor desempeñada del hombre, esto explica de algún modo, la trascendencia del papel que cumplen los principio generales y su contribución a forzar la coherencia del orden normativo;

**QUE** analizados los antecedentes del caso en cuestión y la normativa legal vigente, corresponde hacer lugar al reconocimiento del servicio prestado por la agente **Sequeira de Solís**, durante los meses de agosto y septiembre del año 2008;

**QUE** a fs. 39 y 43 obran Dictámenes N°s 094/09 y 112/09 de la Secretaría de Asuntos Laborales expresando que comparte lo dictaminado a fs. 14/15 por la Dirección General de Administración de Personal;

**QUE** a fs. 47 la Sra. Directora de Personal informa que no habiéndose modificado ninguna circunstancia de las oportunamente consideradas y no existiendo objeto de cuestionamientos, un actuar coherente y justo impone la ratificación del Dictamen N° 0957/09;

**QUE** en razón de las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde se proceda a la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.** RECONOCER los servicios laborales prestados en horas extras por la agente de planta permanente **Sra. ROSA SEQUEIRA de SOLÍS**, DNI. N° 13.835.387 y que el mismo sea en la modalidad establecida para el Adicional por Extensión Horaria, categoría 1° -ochenta horas mensuales- según Decreto N° 1267/02 modificado por Decreto N° 0142/03, durante los meses de **agosto y septiembre del año 2008**.

**ARTICULO 2°.** AUTORIZAR la liquidación y pago del reconocimiento dispuesto en el Artículo anterior, de conformidad a la suma que informe el Departamento de Liquidaciones y Sueldos, previa verificación por el Departamento Control de Novedades de las Planillas pertinentes.

**ARTICULO 3°.** DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación pre-supuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 7°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0261**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 169.796-SG-2008 y 173.516-SG-2008.

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la agente **Sra. MARTA EMILIA GARCÍA**, LC. N° 4.826.346, Auxiliar Administrativa del Departamento Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.08.08**, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 12.05.08, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01148 de fecha 07.05.08, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **García** se encontraba con Retiro Programado desde el 12.08.03 según lo establecido en el Decreto N° 801/03 y a partir de fecha 01.08.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 07 el Sr. Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

**QUE** a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **García** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio, por lo que remite las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a sus efectos;

**QUE** a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 473/08 del cual surge que corresponde aceptar la

renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.08.08**;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada por la agente **Sra. MARTA EMILIA GARCÍA**, LC. N° 4.826.346, Auxiliar Administrativa del Departamento Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.08.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 14 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0262**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expedientes N°s. 124.127-IM-2007 y 126.337-IM-2007.

**VISTO** los expedientes de referencia mediante los cuales el agente **Dn. JOSÉ BONIFACIO LLAPURA**, L.E. N° 7.264.154, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe (I) de la Sección Trámites Judiciales y Bancarios, dependiente de la Dirección General de Tesorería, de la Sub-Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.11.07**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Resolución N° 12.442/07, de fecha 12.07.07, de la ANSES mediante la cual se otorga al nombrado agente prestación PBU/PC/PAP y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 15.05.07, por cuanto se han acreditado los requisitos necesarios;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Llapura** prestó servicios hasta el día 31.10.07 y a partir de fecha 01.11.07 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 obra informe del Departamento Control de Legajos consignando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Llapura**;

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 028/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.07**;

**QUE** a fs. 40 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 13 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Llapura** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. JOSÉ BONIFACIO LLAPURA**, L.E. N° 7.264.154, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe (I) de la Sección Trámites Judiciales y Bancarios, dependiente de la Dirección General de Tesorería, de la Sub-Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.11.07**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 14 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0263**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 181.706-SG-2008.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Dn. LUIS EDUARDO DELGADO**, L.E. N° 8.160.796, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, del Departamento Archivo General de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.10.08**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 07.07.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01149 del 27.06.08 se le otorgó al **Sr. Delgado** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 06 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Delgado** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.08 y a partir de fecha 01.10.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Delgado** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1531/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 01.10.08;

**QUE** a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

**ARTICULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. LUIS EDUARDO DELGADO**, L.E. N° 8.160.796, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, del Departamento Archivo General de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día 01.10.08, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

DECRETO N° 0264

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 127.135-IM-2007, 129.620-IM-2007 y 115.869-SH-2007.

**VISTO** las actuaciones de la referencia mediante las cuales la agente **Sra. RAMONA ESTHER COBO**, LC. N° 6.639.218, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Técnico de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, eleva su

renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.12.07, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de la Resolución N° 14.330/07 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de fecha 10.10.07, mediante la cual la nombrada adquiere derecho a la prestación a partir del 08.05.07;

**QUE** a fs. 05 el Jefe de la División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Cobo** prestó servicios hasta el 30.11.07 y a partir de fecha 01.12.07 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Sra. Cobo**;

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 014/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 01.12.07;

**QUE** a fs. 41 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 13 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria de la agente **Cobo** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

**ARTICULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada por la agente **Sra. RAMONA ESTHER COBO**, LC. N° 6.639.218, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Técnico de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día 01.12.07, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0265****SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 136.306-SG-2008.

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. MIGUEL ANGEL TORRES**, LE. N° 7.674.194, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado (I) de Zona 5 de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación por invalidez, a partir del día **01.02.08**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Torres** se encontraba con carpeta médica por largo tratamiento (Artículo 119 del C.C.T.) hasta el 31.01.08 y a partir de fecha 01.02.08 se acoge a los beneficios de la jubilación por invalidez;

**QUE** a fs. 06 obra informe del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** de fs. 09 a 12 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público, y P.S. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.02.08** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

**QUE** a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 263/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del **01.02.08**;

**QUE** a fs. 17 se adjunta fotocopia de Resolución N° 00940/08 de la ANSES, de fecha 12.02.08, mediante la cual se otorga al nombrado agente la Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 01.02.08, por cuanto se han acreditado los requisitos necesarios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. MIGUEL ANGEL TORRES**, LE. N° 7.674.194, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado (I) de Zona 5 de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación por invalidez**, a partir del día **01.02.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.*

**ARTICULO 2°.** **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0266****SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 181.437-SG-2008.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DARDO PONCIANO AGÜERO**, L.E. N° 7.261.083, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.10.08**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 01.09.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01151 del 28.08.08 se le otorgó al **Sr. Agüero** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Agüero** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.08 y a partir de fecha 01.10.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Agüero** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1557/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.10.08**;

**QUE** a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. DARDO PONCIANO AGÜERO**, L.E. N° 7.261.083, Agrupamiento

Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.10.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.** **TOMAR** razón Secretarías Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°.** **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRARY STORNI  
 \*\*\*\*\*  
**SALTA, 14 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0267**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 142.256-SG-2008.

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. VICTORIO ELPIDIO VEGA**, D.N.I. N° 8.171.939, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 6, del Departamento Calzadas Enripiadas de la Dirección de Infraestructura Vial, dependiente de la Sub-Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.03.08**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSES, de fecha 15.02.08, mediante la cual se hace conocer a esta Municipalidad que se ha otorgado al nombrado agente el beneficio de Jubilación, con alta a partir del mensual de marzo/2008;

**QUE** a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Vega** prestó servicios hasta el día 29.02.08 y a partir de fecha 01.03.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 06 la señora Jefa de la Sección Haberes del Departamento Control de Novedades informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 09 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Vega**;

**QUE** a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 099/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.03.08**;

**QUE** a fs. 39 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 11 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Vega** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y

Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. VICTORIO ELPIDIO VEGA**, D.N.I. N° 8.171.939, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 6, del Departamento Calzadas Enripiadas, de la Dirección de Infraestructura Vial, dependiente de la Sub-Secretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.03.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.** **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°.** **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI – ABELEIRA  
 \*\*\*\*\*  
**SALTA, 14 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0268.-**

**SECRETARIA GENERAL**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39024-SG-2009.-**

**VISTO** la presentación efectuada por la Firma "Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F" en el expediente de la referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 el apoderado legal de la firma plantea formal reclamo por mayores prestaciones de servicios, adjuntando informe sobre cambios en las áreas dispuestas y cálculo del valor unitario de los distintos servicios prestados;

**QUE** a fs. 27 obra dictamen de la Subsecretaría de Servicios Públicos, concluyendo que existen nuevas prestaciones en los servicios;

**QUE** Procuración General en dictamen obrante a fs. 39/40 sugiere se conforme una comisión, a efectos de analizar la petición efectuada por la empresa respecto a la redeterminación por mayores prestaciones debiendo intervenir a posterior las áreas competentes, sirviendo en todo caso, el dictamen de la Subsecretaría de Servicios Públicos como informe técnico previo al análisis de la comisión;

**QUE** el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos propone al Dr. Fabián Humberto Herrera y Cr. David Revilla como miembros de la comisión cuya creación se solicita;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- CREAR** la Comisión para analizar y evaluar la prestación de la Empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, respecto al reclamo de mayores prestaciones de Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como miembros integrantes de la comisión creada por el artículo precedente a los funcionarios que a continuación se detallan:

**HERRERA, Humberto Fabián** DNI N° 21.634.585 - (Director Gral. de Servicios Públicos).

**REVILLA, David Jaime** DNI N° 17.354.372 - (Director General de Salubridad e Higiene).

**PONTUSSI Susana Elvira** DNI N° 18.229.131 - (Subsecretaria de Servicios Públicos).

**GOMEZA, Sebastián** D.N.I. N° 23.079.642 - (Subsecretario de Finanzas).

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** conocimiento las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** del presente por Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- El** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General, de Hacienda y Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 15 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 269**  
**SECRETARIA GENERAL**

**VISTO** el arribo del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Cosquín - Córdoba D. Marcelo Gustavo Villanueva; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el motivo de su visita es participar de los Actos Programados por esta Comuna Capitalina en el Marco del 428° Aniversario de la Fundación de Salta;

**QUE** es deber del Departamento Ejecutivo Municipal recibir tan grata visita rindiendo los honores correspondientes, procediendo con este propósito la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°: DECLARAR "HUESPED DE HONOR"** en la Ciudad de Salta al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Cosquín – Córdoba **D. MARCELO GUSTAVO VILLANUEVA**, mientras dure su permanencia en la misma.

**ARTICULO 2°: HACER** entrega de la llave de la Ciudad y una Copia del presente Decreto al Señor Intendente Municipal **D. MARCELO GUSTAVO VILLANUEVA**, en los Actos Centrales en Conmemoración a un Nuevo Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 3°: EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria general.

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

\*\*\*\*\*

**SALTA 15 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0270**  
**SECRETARIA GENERAL**

**VISTO** el arribo del señor Intendente Municipal (i) de la Ciudad de Santiago del Estero D. Hugo Orlando Infante; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el motivo de su visita es participar de los Actos Programados por esta Comuna Capitalina en el Marco del 428° Aniversario de la Fundación de Salta;

**QUE** es deber del Departamento Ejecutivo Municipal recibir tan grata visita rindiendo los honores correspondientes, procediendo con este propósito, la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR"** en la Ciudad de Salta al Señor Intendente Municipal (i) de la Ciudad de Santiago del Estero **D. HUGO ORLANDO INFANTE**, mientras dure su permanencia en la misma.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de la llave de la Ciudad y una Copia del presente Decreto al Señor Intendente Municipal (i) **D. HUGO ORLANDO INFANTE**, en los Actos Centrales en Conmemoración a un Nuevo Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 15 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0271**  
**SECRETARIA GENERAL**

**VISTO** el arribo a nuestra Ciudad del Comandante General D. **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el citado Comandante General nacido en la Ciudad de Salta, ingreso a la escuela de Gendarmería Nacional en el año 1971, siendo en la actualidad el Oficial Salteño con mas antigüedad en actividad;



**QUE** debido a su vocación de servicio ha desempeñado distintas funciones con total capacidad y profesionalismo, siendo en el año 2006 promovido a la máxima jerarquía que puede alcanzar un oficial de la fuerza, haciéndose acreedor al atributo de mando de portar la Réplica del Sable del General D. Martín Miguel de Güemes;

**QUE** en el marco de las actividades programadas por esta Comuna Capitalina, con motivo de un nuevo Aniversario de la Fundación de Salta, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal brindarle un homenaje en vida a este distinguido salteño, emitiendo el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR "HUESPED DE HONOR"** de La Ciudad de Salta al señor **COMANDANTE GENERAL D. CARLOS ALBERTO VILLARREAL**, mientras dure su permanencia en la misma.

**ARTÍCULO 2°: HACER** entrega de una copia del presente Decreto al citado **COMANDANTE GENERAL D. CARLOS ALBERTO VILLARREAL**, el día viernes 16 de Abril del corriente año en el Acto del 428 Aniversario de la Fundación de Salta.

**ARTÍCULO 3°: EL** Presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR**, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 15 ABRIL 2010**

**DECRETO N° 0272  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**VISTO** la Ordenanza N° 9947, y ;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante la citada normativa se instituye en forma permanente la semana de Salta, desde el día 10 al 16 de abril de cada año y se declara *Asueto Municipal el día 16 de Abril* de cada año, con motivo de la conmemoración del aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

**QUE** en virtud de ello, es menester disponer durante esa jornada el mantenimiento de las guardias especiales, a los fines de cubrir los servicios esenciales que brinda la Comuna;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°. DISPONER** para el día **16 de Abril** del corriente año, el mantenimiento de las *guardias especiales* para todos los servicios esenciales que brinda esta Comuna, con motivo del Asueto establecido mediante Ordenanza N° 9947.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón las distintas Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 4°. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA - SOTO

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIONES**

**SALTA, 12 ABRIL 2010.-**

**RESOLUCION N° 020**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51048-SG-09.-**

**VISTO** los Pedidos de Materiales N°s 0027619/20/21/22/23/24, mediante los cuales la Ex - Dirección de Servicios Generales dependiente de Secretaría General, solicita la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de fojas 27 a 31 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 30 días factura conformada;

**QUE** a fojas 37 y 37 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 37 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 18.085,70 (Pesos dieciocho mil ochenta y cinco con 70/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04 y 0337/09;

**QUE** a fojas 39 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 18.085,70 (Pesos dieciocho mil ochenta y cinco con 70/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6.838 y artículo 10, inciso b), punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

**QUE** a fs. 41 la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el artículo 32° del Decreto N° 931/96;

**QUE** Secretaría General emitió Resolución N° 012/10, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, Artículo N° 81 (fs. 43/72);

**QUE** a fojas 75 y 75 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA", por el presupuesto oficial de \$ 18.085,70 (Pesos dieciocho mil ochenta y cinco con 70/100), según Pedidos de Materiales N°s 0027619/20/21/22/23/24 de la Ex - Dirección de Servicios Generales.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ:** Jefa de Departamento de Servicios Generales.

**Sr. CARLOS A. GENOVESE:** Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

**Dr. ALEJANDRO DAHER:** Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido de la presente resolución.-

**ARTICULO 5°.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 8 ABRIL 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 75  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 8549-SO-10.-

**VISTO** el Expediente N° 8549-SO-10 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Las Cigüeñas N° 3233**, Datos Catastrales: Sección L - Manzana 290 - Parcela 23 - **Catastro 73238**, de propiedad de **Viveros Luciana Raquel, Carlos Daniel, Cesar Eduardo, Andrea Belén, Jorge Justo**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo de la Arq. Filomena Herrera.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...*toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos.*

*Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-*

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...*Las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta.*"-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante de fs. 10 del Expediente N° 8549/10 se encuentran **Visados** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 01/03/10, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 11 y 15/17, se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 11/03/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 09 y 18/19 los cuales se encuentran Visados, en fecha 22/03/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 07 de autos, se encuentra debidamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE  
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **8549/10**, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Las Cigüeñas N° 3233**, Datos Catastrales: Sección L - Manzana 290 - Parcela 23 - **Catastro 73238**, de propiedad de **Viveros Luciana Raquel, Carlos Daniel, Cesar Eduardo, Andrea Belén, Jorge Justo**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo de la Arq. Filomena Herrera.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 8 ABRIL 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 76  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 55129-SO-2009.-

**VISTO** el Expediente N° 55129/09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos del

Inmueble Urbano (Edificio de departamentos y Local Comercial) ubicado en calle **Teniente Coronel Santiago Morales**, Datos Catastrales: Sección A - Manzana 58 - Parcela 9 - **Catastro 13671**, de propiedad de **Llorens Bestard José María**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Javier Enrique Chalup.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...*toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución*".-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...*las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta*".-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante a fs. 07 del Expediente N° 55129/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. María Pia Ruiz de los Llanos, con fecha 22/01/10, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** a fs. 18 y 54/55, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 29/01/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se verifica que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad y Memoria Técnica Descriptiva, obrantes a fs. 08/17 y 120/139 los cuales se encuentran Visados en fecha 11/03/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** conforme surge de fs. 05, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**); y a fs. 140 la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** constatando la existencia de Plano de Bomberos, el cual se encuentra visado con fecha 03/02/2010, por la **División Inspección y Asesoramiento Técnico, Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 119), así como también se acompaña, de fs. 23/51 y 56/113, el Estudio de Sistema de Seguridad y Protección contra Incendio con el correspondiente Proyecto de Evacuación y Bomberos visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) en fecha 11/03/10, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **55129/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Edificio de departamentos y Local Comercial) ubicado en calle **Teniente Coronel Santiago Morales**, Datos Catastrales: Sección A - Manzana 58 - Parcela 9 - **Catastro 13671**, de propiedad de **Llorens Bestard José María**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Javier Enrique Chalup.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 ABRIL 2.010.-**

**RESOLUCIÓN N° 79**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 48967-SO-09.-**

**VISTO** el Expediente N° 48967-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento de los Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Los Pioneros N° 247**, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 883 - Parcela 3a - **Catastro 148244**, de propiedad de **Santiago Saenz S.A.**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Gustavo Meyer.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...*toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución*".-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...*las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta*".-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante de fs. 11 del Expediente N° 48967/09 se encuentra **Visado** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 12/01/10, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 21/23 y 31/36, se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 11/03/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 13, 37/38 los cuales se encuentran Visados en fecha 26/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 06 de autos, se encuentra debidamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **48967/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Los Pioneros N° 247**, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 883 - Parcela 3a - **Catastro 148244**, de propiedad de **Santiago Saenz S.A.**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Gustavo Meyer.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 12 ABRIL 2010**

**RESOLUCION N° 81**  
**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**  
**REFERENCIA: Expte. N° 199424-SO-2008.**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Lavalle N° 1576 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección D – Manzana 86 - Parcela 2 – Catastro N° 39.204, de propiedad de la **Sra. Silvia Noemí Juárez**, cuyo Profesional a cargo es el maestro mayor de obras Gustavo Anibal Delgado; se constató que, a fs. 04 y 19 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 06, 07 y 35 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada la cuota 0/6 del Plan de Facilidades de Pago N° 28001706 de fecha 19 de Diciembre de 2008;

**QUE** a fs. 09 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 16 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 08 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 23 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 09 de Febrero de 2010 y 16 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 08 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 24 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 16 de Marzo del año 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 08 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 25 a 34 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° **199424-SO-2008**, referente a los planos de obra de propiedad de la **Sra. Silvia Noemí Juárez**, D.N.I. N° 27.681.556 en el domicilio calle Lavalle N° 1576 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección D – Manzana 86 - Parcela 2 – Catastro N° 39.204 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 12 ABRIL 2010**

**RESOLUCION N° 82**  
**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**  
**REFERENCIA: Expte. N° 044444-SO-2009.**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3862 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección R – Manzana 427 - Parcela 2 c – Catastro N° 69.561 de esta ciudad, de propiedad del **Sr. De La Cuesta Julio Guillermo**, cuyo Profesional a cargo es el arquitecto Carlos Ernesto Hanna; se constató que, a fs. 05 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 07 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Relevamiento de Vivienda Familiar visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 11 de Septiembre de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 05 de Enero del año 2.010;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 17 de Diciembre de 2009 y por el Colegio de Arquitectos

de Salta en fecha 18 de Diciembre de 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 05 de Enero del año 2.010;

**QUE** a fs. 13 a 17 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, Plano Instalación Eléctrica;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° **044444-SO-2009**, referente a los planos de obra de propiedad del **Sr. De La Cuesta Julio Guillermo**, L.E. N° 8.182.781 en el domicilio Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3862 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección R – Manzana 427 - Parcela 2 c – Catastro N° 69.561 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 12 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 83**

**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**REFERENCIA: Expte. N° 63921-SO-2009.**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Volcán Socompa S/N° de San Luis – Km 9 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección S – Manzana 228 - Parcela 4 – Catastro N° 157.593, de propiedad del **Sr. Marcos Gabriel Veinovich**, cuyo Profesional a cargo es el arquitecto Omar Oscar Ortiz; se constató que, a fs. 05 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 04 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 05 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 18 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 06 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 06 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 16 de Marzo de 2010 y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 18 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 06 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 15 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 31 de Marzo del año 2010 y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 31 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 06 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 16 a 23 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° **63921-SO-2009** referente a los planos de obra de propiedad del **Sr. Marcos Gabriel Veinovich**, D.N.I. N° 21.634.460 en el domicilio calle Volcán Socompa S/N° de San Luis – Km 9 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección S – Manzana 228 - Parcela 4 – Catastro N° 157.593 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 13 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 84**

**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**REFERENCIA: Expte. N° 046677-SO-09**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra ubicada en Av. J.B. Justo 2.400 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección K - Manzana 304 - Parcela 19 – Catastro N° 155524, de propiedad de María Florencia Bellagamba Sosa DNI N° 29.738.320 – según Cédula Parcelaria que se adjunta - , cuyo Profesional a cargo es el Ingeniero Siliotto Julio; se constató que, a fs. 04 de autos se encuentra Liquidación – Derecho de

Construcción y de Instalación Eléctrica con constancia de haber sido abonada la primera;

**QUE** a fs. 06 de autos se adjunta Plano de Arquitectura visado por este Municipio en fecha 11.09.09, y con sello de aprobado en fecha 8 de Abril del año 2.010 por Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles;

**QUE** a fs. 07 de autos se adjunta Plano de Instalación Electricidad visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 14 y 15 de Enero del año 2.010 con sello de aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio;

**QUE** a fs. 09 a 12 de autos se adjunta Memoria Descriptiva con el debido sello del Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines y del Ingeniero Mecánico Electricista Diego Alejandro Martinez;

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines en fecha 5 de Febrero del año 2010 con sello aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio;

**QUE** a fs. 8, 14 a 24 se adjunta juegos de copias de planos anteriormente descriptos – Planos de Arquitectura, de Estructura, de Electricidad-;

**QUE** a fs. 25 de autos se adjunta Planilla de Liquidación de Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva constancia de haber sido abonada;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

#### POR ELLO

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 046677 – SO-2009, referente a los planos de obra ubicada obra ubicada en Av. J.B. Justo 2.400 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección K - Manzana 304 - Parcela 19 – Catastro N° 155524, de propiedad de María Florencia Bellagamba Sosa DNI N° 29.738.320 – según Cédula Parcelaria que se adjunta -; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 85

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 3942-SO-2010.

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación

de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

#### CONSIDERANDO

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Díaz Vélez N° 820 – Facundo de Zuviria S/N° del Barrio Lamadrid de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección J – Manzana 40 b - Parcela 5 – Catastro N° 18.423, de propiedad del **Sr. Oscar Ramiro Castillo**, cuyo Profesional a cargo es el maestro mayor de obras Marcelo López; se constató que a fs. 01 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 04 a 09 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada la cuota 0/11 del Plan de Facilidades de Pago N° 28002505 de fecha 20 de Enero de 2010;

**QUE** a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 22 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 19 y 22 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 02 y 18 de Marzo del año 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 13 a 22 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

#### POR ELLO

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 3942-SO-2010, referente a los planos de obra de propiedad del **Sr. Oscar Ramiro Castillo**, D.N.I N° 23.935.802 en el domicilio calle Díaz Vélez N° 820 – Facundo de Zuviria S/N° del Barrio Lamadrid de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección J – Manzana 40 b - Parcela 5 – Catastro N° 18.423 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 86**

**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**REFERENCIA: Expte. N° 41189-SO-2009.**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Los Nogales N° 638 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección K – Manzana 133 - Parcela 11 – Catastro N° 47.260, de propiedad del **Sr. José Alberto Virgili**, cuyo Profesional a cargo es la Ing. En Construcciones Silvana Beatriz Dip; se constató que, a fs. 04 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 06, 07 y 36 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia de constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Relevamiento y Ampliación visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 09 de Octubre de 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 09 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 16 y 19 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 09 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 18 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 09 de Octubre del año 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 09 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 19 a 31 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 41189-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad del **Sr. José Alberto Virgili**, L.E. N° 7.246.000 en el domicilio

calle Los Nogales N° 638 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección K – Manzana 133 - Parcela 11 – Catastro N° 47.260 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Abril de 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 87**

**DIRECCIÓN GENERAL DE**

**FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 55520-2007.-**

**VISTO** el Expediente N° 55520/2009 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Edificio de Viviendas) ubicado en calle Rivadavia N° 234, Datos Catastrales: Sección B - Manzana 51b – Parcela 7 - **Catastro 8002**, de propiedad de **EFEVEDE S.A.**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Matías Miguens.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”.-*

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”.-*

**QUE** los Planos de Arquitectura, obrantes a fs. 14/17 del Expediente N° 55520/07 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. María Pía Ruiz de Los Llanos, en fecha 11/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 07/11 y 48/67 los cuales se encuentran Visados en fecha 13/01/10, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**QUE** a fs. 02 de autos, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**) en virtud de las modificaciones realizadas. –

**QUE** considerando que se ha cumplimentado con los requisitos arriba mencionados, constatando la existencia de Planos del Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios y Proyecto Preventivo del Sistema de Presurización, debidamente visados por la División de

Inspección y Asesoramiento técnico del **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 25/34), en fecha 23/03/2.010, y que se adjunta Contrato de Mantenimiento de Ascensores suscripto por el representante de la Empresa Viobal S.R.L., corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **55520/07**, correspondiente al Inmueble Urbano (Edificio de Viviendas) ubicado en calle Rivadavia N° 234, Datos Catastrales: Sección B - Manzana 51b - Parcela 7 - **Catastro 8002**, de propiedad de **EFEVEDE S.A.**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Matías Miguens.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 88**

**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**REFERENCIA: Expte. N° 26640-SO-09**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad emitir dictamen en relación al requerimiento de aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de planos de obra de relevamiento y ampliación - Rotisería, Anexo Vivienda Familiar - ubicada en Pje. Otero N° 666 cuyos datos catastrales son: Sección: C; Mz. 26 a; Parcela 6; Catastro 8038, de propiedad de Sergio Jesús Vargas L.E. N° 8.612.196 - según Cédula Parcelaria que se adjunta-; se constató que, a fs. 05 de autos se encuentra Certificado de Uso Conforme;

**QUE** a fs. 07 y 08 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria y ampliación;

**QUE** a fs. 09 y 10 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Arquitectura visado en fecha 15.07.09 y con sello de Plano Inscripto y Plano Aprobado con fecha 6 de Abril del año 2.010 con la salvedad siguiente: "La responsabilidad Técnica Civil de / los profesionales intervinientes, se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento Ordenanza N° 13.395/2008. No cumple con el F.O.S.. Dormitorios, Cocina, Baño no cumplen con ventilación e iluminación y los locales (6,8,9,2) no cumplen condiciones de habitabilidad;

**QUE** a fs. 15 de autos se adjunta Plano de Electricidad visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 29 de Diciembre del año 2.009; y con el sello de Plano Inscripto Plano Aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio bajo la Ordenanza 13.239/07;

**QUE** a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Estructura de Hon. A° visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 30 de Diciembre del año 2.009 con sello de Plano Inscripto y Plano Aprobado de fecha 6 de Abril del año 2010;

**QUE** a fs. A fs. 20 de autos se encuentra el Plano de Arquitectura visado por la Policía de la Provincia de Salta División Inspección y Asesoramiento Técnico Departamento Bomberos (DGS) de fecha 11 de Enero del año 2.010;

**QUE** a fs. 14, 16, 18, 19 a 31 de autos se adjuntan copias de los Planos anteriormente detallados - Planos de: Arquitectura, de Instalación Eléctrica, de Estructura de Hon A° -;

**QUE** a fs. 33 de autos se adjunta Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica con constancia de haber sido abonada ésta última;

**QUE** si observamos los planos presentados en autos surge que no pueden ser aprobados por no cumplir con las normativas vigentes; es por ello que el Municipio creó la Ordenanza 13.395/08 - 13.239/07 al sólo fin de su inscripción edilicia;

**QUE** es por ello que dicha normativa debe aplicarse al caso de autos en virtud de que la misma estaba en vigencia al momento de ser iniciado el presente Expte.;

**QUE** de allí que el art. 4 de la Ordenanza 13.239/07 establece: "*PARA aquellos planos que no pueden ser aprobados por no cumplir con las Ordenanzas vigentes aplicables, créase la figura del Plano Inscripto al solo efecto de su inscripción edilicia, que será aplicable a todo tipo de edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones no declaradas por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se hayan ejecutado con anterioridad al mes de Agosto de 2.004 y para aquellas que estén en ejecución o concluidas con posterioridad a dicha fecha y antes de la entrada en vigencia de la presente, lo que deberá ser fehacientemente acreditado*";

**QUE** el art. 6 de dicha normativa establece: "*Los planos que se presenten para su inscripción llevarán consignados en la carátula, en el sector destinado a la Municipalidad las observaciones respecto a los incumplimientos a la normativa vigente, como así también el texto "la responsabilidad técnica civil de los profesionales intervinientes se ajusta exclusivamente en la tarea de relevamiento*";

**QUE** en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa antes mencionada y transcripta, y teniendo en cuenta el Dictamen emitido por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo apruébese la documentación presentada;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 26640-SO-2009, referente a los planos de obra de relevamiento y ampliación - Rotisería, Anexo Vivienda Familiar - ubicada en Pje. Otero N° 666 cuyos datos catastrales son: Sección: C; Mz. 26 a; Parcela 6; Catastro 8038, de propiedad de Sergio Jesús Vargas L.E. N° 8.612.196 - según Cédula Parcelaria que se adjunta-, en virtud de que se ha cumplimentado correctamente con todos los requisitos exigidos, por la normativa aplicable - Ordenanza 13.395/08.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.



**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 de Abril de 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 89**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 164548-SO-08.-

**VISTO** el Expediente N° 164548-SO-08 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Las Encinas N° 163**, Datos Catastrales: Sección K – Manzana 184 – Fracción 04 - **Catastro 49507**, de propiedad de **Juan Pedro Toranzo y Lucía Avalos**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Omar Oscar Ortiz.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta"*.-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante de fs. 10 del Expediente N° 164548/08 se encuentran **Visados** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Graciela Pianelli, con fecha 05/12/08, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** de fs. 17 a 19 se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) en fecha 02/02/09, por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 09, los cuales se encuentran Visados, en fecha 06/01/09, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**QUE** a fs. 07 y 28 de autos, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Conforme consta de fs. 46 a 50, se puede observar que se procedió a la formalización del Plan de facilidades de Pago N° 28002559 y la verificación del anticipo efectuado con fecha 02/03/10.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE**  
**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **164548/08**, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Las Encinas N° 163**, Datos Catastrales: Sección K – Manzana 184 – Fracción 04 - **Catastro 49507**, de propiedad de **Juan Pedro Toranzo y Lucía Avalos**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Omar Oscar Ortiz.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 de Abril de 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 90**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 49054-SO-09.-

**VISTO** el Expediente N° 49054-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Las Breñas N° 616**, del Barrio Constitución, Datos Catastrales: Sección V – Manzana 20 – Parcela 18 - **Catastro 55228**, de propiedad de **Suica Rosalía Victoria**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Ing. Julio Cesar Choque.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta"*.-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante de fs. 10 del Expediente N° 49054/09 se encuentran **Visados** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Graciela Pianelli, con fecha 28/10/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 09 y 14/15, los cuales se encuentran Visados, en fecha 06/04/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 06 y 16 de autos, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Conforme consta a fs. 07, se puede observar que se procedió a la formalización del Plan de facilidades de Pago, ya que se adjunta copia del comprobante de pago de la Cuota N° 2, cancelada en fecha 30/03/09.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 49054/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Las Breñas N° 616**, del Barrio Constitución, Datos Catastrales: Sección V – Manzana 20 – Parcela 18 - **Catastro 55228**, de propiedad de **Suica Rosalía Victoria**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Ing. Julio Cesar Choque.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 91**

**DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**REFERENCIA: Expte. N° 26676 – SO - 2009**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento vivienda familiar – 2 un. funcionales ubicada en calle San Juan N° 1.363 de esta ciudad, y cuyos datos catastrales son: Sección: E; Mz. 41; Parcela 30; Catastro 8.135, de propiedad de Yolanda Elvira Córdoba; se constató que, a fs. 05 y 12 de autos rolan el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta de la misma;

**QUE** a fs. 06 y 10 de auto se adjunta planilla de liquidación por derecho de Construcción con constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 15 de autos se adjunta Plano de Relevamiento de Vivienda Familiar visado en fecha 30.07.09 con sello de Plano Inscripto con la salvedad siguiente: **"LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO"**.Ord. N° 13.239/07 – Art. 1° - 6° ampliatoria Ord. 13.295/08. FOS: Exedido .... No cumple condiciones mínimas de habitabilidad";

**QUE** a fs. 16 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visada por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 19 de Febrero y 26 de Marzo ambos del año 2.010; y con el sello

de Plano Inscripto por este Municipio bajo la Ordenanza 13.239/07 art. 1° - 6° con la siguiente salvedad: La responsabilidad Técnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento;

**QUE** a fs. 17 a 22 de autos se adjuntan copias de los planos antes detallados - Planos de: Relevamiento de Vivienda Familiar-2 Un. Funcionales, de Instalación Eléctrica -;

**QUE** los presentes planos no pueden ser aprobados por no cumplir con las normativas vigentes;

**QUE** es por ello que el Municipio creó la Ordenanza 13.395/08 – 13.239/07 al sólo fin de su inscripción edilicia; la cual debe aplicarse al caso de autos en virtud de que la misma estaba en vigencia al momento de ser iniciado el presente Expte.;

**QUE** el art. 4 de la Ordenanza 13.239/07 establece: **"PARA aquellos planos que no pueden ser aprobados por no cumplir con las Ordenanzas vigentes aplicables, créase la figura del Plano Inscripto al solo efecto de su inscripción edilicia, que será aplicable a todo tipo de edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones no declaradas por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se hayan ejecutado con anterioridad al mes de Agosto de 2.004 y para aquellas que estén en ejecución o concluidas con posterioridad a dicha fecha y antes de la entrada en vigencia de la presente, lo que deberá ser fehacientemente acreditado"**;

**QUE** también el art. 6 de dicha normativa establece: **"Los planos que se presenten para su inscripción llevarán consignados en la carátula, en el sector destinado a la Municipalidad las observaciones respecto a los incumplimientos a la normativa vigente, como así también el texto "la responsabilidad técnica civil de los profesionales intervinientes se ajusta exclusivamente en la tarea de relevamiento"**;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes transcrita y mencionada, y teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 26676-SO-2009, referente a los planos de obra de relevamiento Vivienda Familiar – 2 UN. Funcionales ubicada en calle San Juan N° 1.363 de esta ciudad, y cuyos datos catastrales son: Sección: E; Mz. 41; Parcela 30; Catastro 8.135, de propiedad de Yolanda Elvira Córdoba, en virtud de que se ha cumplimentado correctamente con todos los requisitos exigidos, por la normativa aplicable – Ordenanzas 13.239/07-13.295/08.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 92****DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES****REFERENCIA: Expte. N° 64188 – SO - 2009**

**VISTO** el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de Proyecto sobre una ampliación para un Local comercial ubicada en Gral. Arenales N° 1.503 de esta ciudad de Salta, y cuyos datos catastrales son: Sección G - Manzana 2 - Parcela 1 - Catastro 16.444, de propiedad de Rúa Juan Alcides D.N.I. 7.224.095 según Cédula Parcelaria que se adjunta, se constató que, a fs. 06 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta;

**QUE** a fs. 07 y 08 de autos se adjunta liquidación – Tasa de Construcción – Instalación Eléctrica - efectuada por este Municipio;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Ampliación – Relevamiento - visado en fecha 20.01.10, y con sello de Plano Aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio en fecha 06 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 25 de Marzo del año 2.010 y 26 de Marzo del año 2.010 con sello de aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio en fecha 6 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 12 y 15 de Febrero del año 2.010 con sello de Aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio de fecha 6 de Abril del año 2010;

**QUE** a fs. 14 a 24 de autos se adjunta copias de los Planos antes detallados – Planos: de Ampliación y Relevamiento, de Estructura, de Instalación Eléctrica -;

**QUE** a fs. 25 de autos se adjunta Liquidación – Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica con constancia de haber sido abonada esta última;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 64188-SO-2009, referente a los planos de obra de Proyecto sobre una ampliación para un Local comercial ubicada en Gral. Arenales N° 1.503 de esta ciudad de Salta, y cuyos datos catastrales son: Sección G - Manzana 2 - Parcela 1 - Catastro 16.444, de propiedad de

Rúa Juan Alcides D.N.I. 7.224.095 según Cédula Parcelaria que se adjunta; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ABRIL 2010

**RESOLUCIÓN N° 031****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 228.650/09.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MIRIAM ESTER VIDELA de CASTILLO**, DNI. N° 12.746.730, solicita la liquidación y pago de Bonificación por título secundario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

**QUE** a fs. 08 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Perito Mercantil, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

**QUE** a fs. 10/11 obra Dictamen N° 1578/09 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

**QUE** del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

**QUE** mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha **23.09.09**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1008/07 y su modificatorio del Decreto N° 1350/09**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAM ESTER VIDELA de CASTILLO**, DNI. N° 12.746.730, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ABRIL 2010

**RESOLUCIÓN N° 032**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 063.293-SO-2009.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. WALTER OSVALDO GRAMAJO**, DNI. N° 14.649.807, solicita la liquidación y pago de Bonificación por título secundario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, y presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Memorandum N° 02/09 de la Dirección General de Administración de Personal, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 09;

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

**QUE** a fs. 11/12 obra Dictamen N° 1640/09 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 1008/07** en el punto 29 de Bonificación por Título dice "La *Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes...*" y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

**QUE** del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

**QUE** mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. DISPONER**, a partir de fecha **17.11.09**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 29 del Decreto N° 1008/07 y su modificatorio Decreto 1350/09**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER OSVALDO GRAMAJO**, DNI. N° 14.649.807, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ABRIL 2010

**RESOLUCIÓN N° 033**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 030.873-SG-2009.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR ERNESTO HERRERA**, DNI. N° 18.229.811, solicita el pago del Adicional por Título Universitario y el cambio al Escalafón Profesional, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, en el cargo de Supervisor de Control 4 de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

**QUE** a fs. 09 se adjunta fotocopia autenticada del título de Contador Público, expedido por la Universidad Católica de Salta;

**QUE** a fs. 13 obra informe del Jefe de División Personal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial expresando que el **Sr. Herrera** no presta servicios en esa Dirección General, debido a que se encuentra adscripto a la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, mediante Expediente N° 17257/08 a partir del 01.09.08, con sus sucesivas prórrogas;

**QUE** de fs. 16 a 18 obra Dictamen N° 1697/10 del cual surge que debe tenerse presente la situación particular de los agentes de planta permanente, quienes como profesionales se desempeñan en distintas dependencias de esta Comuna por lo cual , el cambio de agrupamiento debe ser tratado siguiendo las normas del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07;

**QUE** la normativa aplicable exige un requisito sine qua non, para el reconocimiento del beneficio que por el presente se solicita. Esto es: *el desempeño de funciones compatibles con la profesión a cuyo ejercicio lo habilita el título obtenido;*

**QUE** el punto 14, ap. 1, del Anexo del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 respecto del Agrupamiento Profesional expresa: "Comprende a los agentes que desempeñen tareas afines a su profesión. Estará integrado por egresados de carreras universitarias y terciarias, por lo que se diferenciarán dentro de este Agrupamiento de la siguiente manera: 1. Profesional Universitario: A. Egresados de carreras con planes de estudio de cinco (5) o más. B. Egresados de carreras con planes de estudio de tres (3) años e inferiores a cinco (5) años. C. Egresados de carreras con planes de estudio de un (1) año e inferior a tres (3) años";

**QUE** a su vez, el Artículo 32 en su parte pertinente dice: "La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento Profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia autenticada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Administración de Personal en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Decreto del Ejecutivo Municipal. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el

cambio de agrupamiento registrá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constara en el Decreto respectivo. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Decreto cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, siempre y cuando sea procedente el cambio de agrupamiento.”;

**QUE** por todo lo expuesto y de acuerdo a la normativa en vigencia, corresponde rechazar lo solicitado a fs. 01 de estas actuaciones;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR ERNESTO HERRERA**, DNI. N° 18.229.811, en cuanto al pago del Adicional por Título Universitario y al cambio al Escalafón Profesional, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** al nombrado del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*\_\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ABRIL 2010

**RESOLUCIÓN N° 034**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 190.848-SG-2008.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. DAVID MOJICA**, L.E. N° 7.264.846, solicita el reconocimiento del Horario Extraordinario trabajados durante el año 2000, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/05 se adjunta fotocopia del Decreto N° 0427/01 en el cual se asigna a los agentes que se desempeñan como Serenos, el Adicional "C" en concepto de *Servicio Esencial de Atención Continua (S.E.A.C.)*, a partir del 01.01.2001;

**QUE** a fs. 15 vta. la Sra. Directora General de Técnica Normativa de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, sugiere evaluar la procedencia del reclamo teniendo en cuenta la fecha de presentación del mismo;

**QUE** a fs. 20/21 obra Dictamen N° 1698/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 3947 del Código Civil determina: **"Los derechos personales y reales se adquieren y se pierden por la prescripción. La prescripción es un medio de adquirir un derecho o de liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo"**;

**QUE** por su parte y para el caso en cuestión el Artículo 3949 del Código Civil dice: **"La prescripción liberatoria es una excepción para repeler una acción por el solo hecho que el que la entabla, ha dejado durante**

**un lapso de tiempo de intentarla, o de ejercer el derecho al cual ella se refiere"**. Asimismo el Artículo 3951 de la citada norma determina que **"el Estado General o Provincial y todas las personas jurídicas están sometidas a las mismas prescripciones que los particulares en cuanto a sus bienes o derechos susceptibles de ser propiedad privada y pueden igualmente oponer la prescripción"**;

**QUE** surge que la presentación efectuada por el **Sr. Mojica** es extemporánea, es decir fuera del término exigido por la normativa aplicable.;

**QUE** teniendo en cuenta lo mencionado y la normativa legal vigente, no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el **Sr. DAVID MOJICA**, L.E. N° 7.264.846, en cuanto al reconocimiento y pago del Horario Extraordinario trabajados durante el año 2000, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** al nombrado del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 13856**

**Ref.: Expte. C° N° 135-3552/09.-**

**VISTO**

La presentación realizada por la Presidenta de la Cooperadora Amigos del Hospital "Señor del Milagro"; y

**CONSIDERANDO**

Que, la misma solicita la condonación de los gravámenes municipales que corresponden abonar por la venta de la 1ra Gran Rifa de la Cooperadora, a fin de ayudar al Hospital y a las personas que son asistidos en el mismo;

Que, se toma necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago en concepto de la Contribución que Incide Bingos Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232 de la Ordenanza N° 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza N° 13.776 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado II), a la Cooperadora Amigos del Hospital "Señor del Milagro", autoriza por En.Re.J.A., mediante Resolución N° 259/09.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**SANCIÓN N° 8920**

DIEZ VILLA – ALVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010

**PROMULGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo en N° 13856, insértese en el Boletín Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13857C.D.-**

**Ref.: Expte C° N° 135 – 1353/10.-**

**Autores: Cjales. Rodríguez, Tomas Salvador y Rueda Torino, Roque Arturo.-**

**VISTO**

La solicitud presentada por un grupo de contribuyentes; y

**CONSIDERANDO**

Que, este Cuerpo es receptor de las inquietudes generales en la comunidad;

Que, en relación al pedido este Cuerpo la encuentra sustentable, toda vez que los jubilados tienen un régimen de cobro distinto a los trabajadores en actividad;

Que, dicha circunstancia hace que al momento de fijarse la fecha de vencimiento y la consiguiente entrega del comprobante respectivo, no han podido realizar las previsiones financieras para afrontar el pago en los tiempos fijados para la Administración Municipal;

Que, tomar la medida de prórroga el vencimiento, redundará en un mayor ingreso a las arcas municipales;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR**, hasta el día 31 de marzo de 2010, el plazo para acogerse al pago anual del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y la Tasa General de Inmuebles, a los contribuyentes que acrediten su condición de jubilado ante el tributo.-

**ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión a fin que permita dar a conocer la presente medida.-

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DICIESISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**SANCIÓN N° 8922.-**

DIEZ VILLA – ALVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010

**PROMULGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo en N° 13857, insértese en el Boletín Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13858 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3737/09.-**

**VISTO**

El expediente de referencia presentado por la Asociación Mutual SanCor; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el mismo, dicha Institución solicita la condonación de gravámenes municipales;

Que, dicha solicitud se encuadra en lo establecido por el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 13254 -Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330- Artículo 129;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a la Asociación Mutual SanCor, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la matrícula N° SF 402, correspondiente al Padrón Comercial N° 75.724.-

**ARTÍCULO 2°.- EXIMIR**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a la entidad mencionada en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DICIESISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**SANCIÓN N° 8927 .-**

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13858, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13859 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0196 /10.-**

**VISTO**

La presentación realizada por el Instituto de Rehabilitación "ALPI", y

**CONSIDERANDO**

Que, en la misma, dicha Institución solicita la condonación de gravámenes municipales;

Que, es deber del municipio apoyar a las instituciones que brindan un servicio desinteresado a las personas con capacidades diferentes y que son parte de la sociedad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "A.L.P.I.", Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 15270/60, en concepto de la Tasa General de Inmuebles, por el catastro individualizado como Matrícula N° 5.732.-

**ARTÍCULO 2°.- EXIMIR** del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de lo establecido en el CAPITULO X - Rentas Diversas - Artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria N° 13.527, a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "A.L.P.I.", correspondiente al Padrón Comercial N° 50.997.-

**ARTÍCULO 3°.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "A.L.P.I.", en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al dominio CDM 176.-

**ARTÍCULO 4°.- EXIMIR** a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil "A.L.P.I.", del pago por los gravámenes mencionados en los artículos 1° y 3° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.  
SANCION N° 8928.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13859**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

**ORDENANZA N° 13860 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0018/10.-**

**VISTO**

La presentación realizada por la Asociación de Empleados del Banco de Prestamos y Asistencia Social "AS.EM.BA.PR.A.S."; y

**CONSIDERANDO**

QUE, en la misma, solicita la eximición de la Tasa General de Inmuebles e impuesto Inmobiliario del catastro de su propiedad;

QUE, dicho beneficio de encuentra contemplado en el artículo 107 Inciso "g", de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-;

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Asociación de Empleados del Banco de Prestamos y Asistencia Social "AS.EM.BA.PR.A.S.", Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 919/84, con domicilio en calle Vicente López N° 41, por el inmueble individualizado como Matrícula N° 3.238.-

**ARTÍCULO 2°.- EXIMIR** a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010 del pago en concepto Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Asociación de Empleados del Banco de Prestamos y Asistencia Social "AS.EM.BA.PR.A.S.", por el inmueble mencionado en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-  
SANCION N° 8929.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13860**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 13861 C.D.-**  
**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0265/10 y otro que corre a cuerda separada,**  
**135-0285/10.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** en el artículo 1° de la Ordenanza N° 13.525, lo siguiente:

"Donde dice: Matrícula 119.015"

"Debe decir: Matrícula 119.010"

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR** en el artículo 1° de la Ordenanza N° 12.956, lo siguiente:

"Donde dice: Matrícula 121.426"

"Debe decir: Matrícula 121.611"

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-  
SANCIÓN N° 8930.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13861**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*  
**ORDENANZA N° 13862C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0755/09.-**

#### VISTO

El Expediente de referencia, mediante el cual el Jefe del Departamento Digesto, Escribano Darío E. Cabrera, presenta Anteproyecto de Ordenanza de depuración y Anexo de la misma; y

#### CONSIDERANDO

Que, habiendo culminado la etapa de depuración de normas de tipo General y Permanente, o sea las llamadas ordenanzas marco, que específicamente tratan sobre temática de fondo, donde se compromete el interés general de la comunidad, mediante la sanción y promulgación de las Ordenanzas de Depuración Legislativa números 12.541, 13.321, 13.418 y 13.480 y sus respectivos anexos, donde se procedió a la derogación de normativas derogadas tácitamente, por cumplimiento de plazo y en desuso;

Que, en este estado deviene necesario abordar el análisis y posterior derogación, a los efectos de la continuidad de la depuración legislativa, de la normas de naturaleza Particular, esto es de efectos individuales, *ad personam o ad actum*, como así también coyunturales y meramente administrativas o con trámite agotado o prescripto que comprenden aproximadamente el ochenta por ciento del plexo normativo del municipio, en razón de haberse producido, a través del transcurso del tiempo, una importante contaminación e inflación legislativa, que significa la ruptura del equilibrio del sistema normativo debido al crecimiento descontrolado de normas y la dificultad de eliminar los residuos a través de la abrogación, lo que requiere una adecuada solución;

Que, en razón de haberse creado el Departamento Digesto con el fin de procurar un mejor conocimiento de la norma en vigencia tanto para los legisladores y funcionarios, como también para la comunidad toda, pero también con el fin de evitar que se produzcan en la elaboración de la norma, ambigüedades sintácticas y semánticas, antinomias, redundancias, abuso de remisiones, frecuencia de citas no textuales, referencia a normas ya derogadas, abrogaciones innominadas, normas intrusas, incoherencias entre los fines y las disposiciones normativas orgánicas, fragmentación de la normativa en lugar de disciplina orgánica, estratificación de la norma en lugar de texto nuevo, confusión de vocablos que tienen un preciso significado técnico-jurídico, etc.; patologías éstas de técnica legislativa que se encuentran en las normas analizadas y que se pretende evitar en el futuro realizando una tarea preventiva, mediante el adecuado asesoramiento previo;

Que, a los efectos organizativos y de sistematización del trabajo realizado, se procedió a la clasificación de las distintas temáticas encontradas en la búsqueda de ordenanzas destinadas a ser dejadas sin efecto, lográndose el siguiente nomenclador: A) Ordenanzas Generales en desuso (residuales de las ya derogadas por las normas antes citadas); B) Ordenanzas Presupuestarias Vencidas; C) Ordenanzas de naturaleza tributarias vencidas; D) Ordenanzas referidas a Comisiones; E)

Ordenanzas sobre festividades religiosas y populares; F) Ordenanzas sobre Corsos y Carnaval; G) Ordenanzas particulares referidas a la Administración Municipal; H) Ordenanzas referidas a Condonaciones, eximiciones y otras, remitidas al archivo y dadas de baja conforme las disposiciones en vigencia (Resolución 87/03 CD.); I) Ordenanzas referidas a Tránsito y Transporte;

Que, la totalidad de las Ordenanzas analizadas ya cumplieron con su objetivo, habiéndose producidos los efectos jurídicos para los cuales fueron creadas, produciéndose en consecuencia su falta de vigencia y por lo tanto de eficacia, aún más teniendo en cuenta que su validez se agota con el cumplimiento de los mencionados objetivos;

Que, las abrogaciones de normas con el fin depurativo que la presente Ordenanza establece, no significa la falta de reconocimiento de la vigencia que las mismas tuvieron al momento de su promulgación y publicación, pues generaron los efectos jurídicos que correspondían en su oportunidad, conforme a los factores de hecho y derecho que las sustentaban, los cuales desaparecieron en la actualidad, ya sea por la naturaleza misma de los objetivos propuestos como por la aplicación de la normativa vigente, por lo que no se afectan o vulneran derechos adquiridos en razón de operarse los efectos de la abrogación hacia el futuro (ex tuc) y no hacia el pasado (ex nuc);

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- ABROGAR** las Ordenanzas incluidas en el Anexo de la presente, y que forma parte de la misma, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos, y que corresponden al siguiente Nomenclador: C) Ordenanzas de naturaleza tributarias vencidas.-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-  
SANCIÓN N° 8924 .

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 ABRIL 2010

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13862**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA



Listado de Ordenanzas (C)

Ord. N°	San.	Prom.	Descripción	Observ.
8802	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
8803	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4002	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4003	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4004	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4005	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4006	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4007	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4008	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4009	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4010	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4011	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4012	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4013	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4014	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4015	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4016	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4017	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4018	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4019	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4020	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4021	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4022	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4023	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4024	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4025	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4026	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4027	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4028	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4029	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4030	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4031	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4032	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4033	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4034	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4035	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4036	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4037	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4038	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4039	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4040	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4041	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4042	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4043	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4044	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4045	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4046	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4047	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4048	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4049	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	
4050	0	0	MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 1988	

Página 1

Página 2

2108	0	0	DECLARASE COMPRENDIDO EN BENEFICIO DE ART 6º INCISO E DE ORDENANZA TRIBUTARIA N° 1886 AL CENTRO VECINAL MARIA ESTHER	
2110	0	0	MODIFICASE ART 2º Y 4º DE ORDENANZA 2344a Y FACULTA A COMISION MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS A REGLAMENTAR FUNCIONAMIENTO DE TEATROS	
2137	0	0	TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD Contribuciones a.s.p. 1974	
2175	0	0	MODIFICASE ART 9º Y 10º DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2122	
2208	0	0	SE FIJAN TASAS DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA	
2310	0	0	MODIFICASE ART 1º ORDENANZA N° 229-2208 Y SE FIJAN ALICUOTAS PARA INMUEBLES	
2329	0	0	SE FIJA TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD AÑO 1976	
2377	0	0	PLAN REGULARIZACION DEUDAS MUNICIPALES	
2391	0	0	PLAN FACILIDADES DE PAGO REGULARIZACION DE DEUDAS	
2454	0	0	SE AGREGAN ARTICULOS A ORDENANZA N° 2434 (CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ACTIVIDADES VARIAS)	
2475	0	0	SE ESTABLECE TASAS Y/O CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLES	
2476	0	0	SE ESTABLECEN TASAS Y/O CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE PROPIEDAD INMUEBLE	
2519	0	0	MODIFICASE ART 83 DE ORDENANZA N° 2425 Y SE FIJAN PRECIOS CONCESIONES USO NICHOS CEMENTERIOS	
2587	0	0	MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2872	
2591	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2593	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2599	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2604	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2610	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2626	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2631	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2646	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2657	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2666	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2687	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2695	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2708	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2715	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2726	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2729	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2738	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2751	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2756	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2760	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2787	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2792	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2799	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2811	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2821	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2837	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2839	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2840	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	
2850	0	0	MODIFICA ART 1º SUPLENTO DE ORDENANZA IMPROVISIVA N° 2572	

*[Handwritten signature]*

2851	01/01/1978	0	MODIFICA ARTICULOS VARIOS DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ORDENANZA N° 2566)	0
2852	28/06/1978	0	DEROGASE ART 88 DE ORD N° 2802 POR SUPERPOSICION COBRO DE TASAS RUBRO INSPECCIONES	0
2853	28/06/1978	0	MODIFICA ART 88 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 CON RESPECTO A RECONSTRUCCION DE CALZADAS	0
2854	31/08/1978	0	DEROGASE INCISO B DEL ART 108 DE ORDENANZA N° 2802 Y ESTABLECE TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA	0
2855	04/09/1978	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 (INSPECCION HABILITACION LOCALES	0
2856	07/08/1978	0	MODIFICA CAPITULO VIII ART 72 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 Y ACTUALIZA AFOROS PARA PAPEL BELLAO)	0
2857	27/09/1978	0	SE FIJAN TASAS PARA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE INMUEBLES	0
2858	03/10/1978	0	MODIFICA ART 21 DE ORDENANZA IMPOSITIVA 2802 (TASA Y DERECHOS INSP VETERINARIA Y CONTROL SANITARIO) MODIFICA ART 110 DE MISMA ORDENANZA (T	0
2859	12/10/1978	0	SE INCREMENTA MONTO TARIFA POR HORA PARA VEHICULOS EN PLAYA ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL	0
2860	12/10/1978	0	MODIFICASE CAPITULO XI, RT. 133 Y 134 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 Y ACTUALIZA DISTINTOS AFOROS QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS	0
2861	22/01/1979	0	DEROGA ART 139 DEL CODIGO TRIBUTARIO ORD. N° 2666	0
2862	12/02/1979	0	ACTUALIZA MULTAS QUE PERCIBE POLICIA MUNICIPAL POR INFRACCIONES VARIAS	0
2863	12/02/1979	0	INCREMENTA VALORES DE INMUEBLES, TRIBUTARIA Y ESTABLECE BASE IMPONIBLE PARA CONSTRUCCION	0
2864	19/02/1979	0	A LOS FINES PREVISTOS POR TITULO III DEL CODIGO TRIBUTARIO SE FIJAN SIG GRUPOS ACTIVIDADES Y ALCIOTAS QUE SE DETALLAN	0
2865	14/05/1979	0	EXENCIONES TRIBUTARIAS A EMPRESAS EDITORAS DE DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE RADIO DIFUSION Y TV. POR LO TANTO SE LAS INCLUYE EN ART 137	0
3040	10/07/1979	0	FIJA TASAS QUE INCIDEN SOBRE INMUEBLES	0
3041	20/06/1979	0	INCLUYASE EN ORD N° 2866 CODIGO TRIBUTARIO TITULO III CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE ACT.COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIO COMO ART 132 BIS (QUIE	0
3042	15/10/1979	0	MODIFICA ART. 104 DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 2868 PARA ACTUALIZAR IMPORTE USU TERRENOS EN CEMENTERIOS	0
3061	12/11/1979	0	SE INCREMENTA TARIFA FIJADA PARA MOZOS DE CORDEL (ORD N° 2848/78)	0
3062	03/12/1979	0	SE FIJAN TASAS SOBRE INMUEBLES DE ACUERDO AL CODIGO TRIBUTARIO	0
3063	01/12/1979	0	MODIFICA ART N° 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3064	02/12/1979	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3065	04/03/1980	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3134	28/03/1980	0	MODIFICA ART 11 GRUPO A INCISO 31 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3136	28/03/1980	0	MODIFICA ART 86 DE ORDENANZA N° 3110 (TRIBUTARIA)	0
3164	30/06/1980	0	SE FIJAN TASAS PARA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE INMUEBLES	0
3180	28/07/1980	0	MODIFICASE ART 133I INCISO E DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 3110 (NO SE PODRAN EXTRAER ARBOLES DE VEREDAS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	0
3181	29/07/1980	0	DEROGASE EN ART. 82 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 3110	0
3200	08/09/1980	0	SE FIJAN TASAS SOBRE INMUEBLES	0
3212	29/09/1980	0	INCLUYASE DENTRO ART 24J INCISO A PARTADO 7 DEL CODIGO TRIBUTARIO ORD N° 2566/77 "LAS FACTURAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE \$ 80.000	0
3213	29/09/1980	0	SE INCLUYE COMO ART 121 BIS DE CI TRIBUTARIO ORD N° 2566/77 (BANCO DE PRESTAMO)	0
3218	29/09/1980	0	INCREMENTA TARIFA PARA MOZOS DE CORDEL POR BULTO O EQUIPAJE	0
3219	01/10/1980	0	INCREMENTA TARIFA PARA MOZOS DE CORDEL POR BULTO O EQUIPAJE	0
3221	04/10/1980	0	ESTABLECE CUPO INVITACIONES EXENTAS DE TRIBUTO PARA BAILES DE CARNAVAL DE 1981	0
3222	13/04/1981	0	ESTABLECE CUPO INVITACIONES EXENTAS DE TRIBUTO PARA BAILES DE CARNAVAL DE 1981	0
3372	27/07/1981	0	SE FIJAN TASAS QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES SEGUN CODIGO TRIBUTARIO	0
3381	10/08/1981	0	MODIFICA ART 117* DEL CODIGO TRIBUTARIO ORDENANZA N° 2566/77	0
3401	08/10/1981	0	LOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDAN TASAS DERECHOS ETC PODRAN REGULARIZAR SUS DEUDAS HASTA 30/09/81	0
3402	08/10/1981	0	MODIFICA ART 4* DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 3110 (CINES Y AUTOCINES)	0
3403	12/10/1981	0	DEJA ESTABLECIDO QUE VENCIMIENTO 2° CUATRIMESTRE TASA ALUMBRADO Y LIMPIEZA OPERO EL 31/78	0
3404	14/10/1981	0	SE FIJAN TASAS PARA IMPUESTO INMOBILIARIO	0

2851	01/01/1978	0	MODIFICA ARTICULOS VARIOS DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ORDENANZA N° 2566)	0
2852	28/06/1978	0	DEROGASE ART 88 DE ORD N° 2802 POR SUPERPOSICION COBRO DE TASAS RUBRO INSPECCIONES	0
2853	28/06/1978	0	MODIFICASE ART 88 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 CON RESPECTO A RECONSTRUCCION DE CALZADAS	0
2854	31/08/1978	0	DEROGASE INCISO B DEL ART 108 DE ORDENANZA N° 2802 Y ESTABLECE TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA	0
2855	04/09/1978	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 (INSPECCION HABILITACION LOCALES	0
2856	07/08/1978	0	MODIFICA CAPITULO VIII ART 72 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 Y ACTUALIZA AFOROS PARA PAPEL BELLAO)	0
2857	27/09/1978	0	SE FIJAN TASAS PARA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE INMUEBLES	0
2858	03/10/1978	0	MODIFICA ART 21 DE ORDENANZA IMPOSITIVA 2802 (TASA Y DERECHOS INSP VETERINARIA Y CONTROL SANITARIO) MODIFICA ART 110 DE MISMA ORDENANZA (T	0
2859	12/10/1978	0	SE INCREMENTA MONTO TARIFA POR HORA PARA VEHICULOS EN PLAYA ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL	0
2860	12/10/1978	0	MODIFICASE CAPITULO XI, RT. 133 Y 134 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 Y ACTUALIZA DISTINTOS AFOROS QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS	0
2861	22/01/1979	0	DEROGA ART 139 DEL CODIGO TRIBUTARIO ORD. N° 2666	0
2862	12/02/1979	0	ACTUALIZA MULTAS QUE PERCIBE POLICIA MUNICIPAL POR INFRACCIONES VARIAS	0
2863	12/02/1979	0	INCREMENTA VALORES A TRIBUTAR POR IMPUESTO INMUEBLES	0
2864	19/02/1979	0	A LOS FINES PREVISTOS POR TITULO III DEL CODIGO TRIBUTARIO SE FIJAN SIG GRUPOS ACTIVIDADES Y ALCIOTAS QUE SE DETALLAN	0
3015	14/05/1979	0	EXENCIONES TRIBUTARIAS A EMPRESAS EDITORAS DE DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE RADIO DIFUSION Y TV. POR LO TANTO SE LAS INCLUYE EN ART 137	0
3040	10/07/1979	0	FIJA TASAS QUE INCIDEN SOBRE INMUEBLES	0
3041	20/06/1979	0	INCLUYASE EN ORD N° 2866 CODIGO TRIBUTARIO TITULO III CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE ACT.COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIO COMO ART 132 BIS (QUIE	0
3042	15/10/1979	0	MODIFICA ART. 104 DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 2868 PARA ACTUALIZAR IMPORTE USU TERRENOS EN CEMENTERIOS	0
3061	12/11/1979	0	SE INCREMENTA MONTO TARIFA PARA MOZOS DE CORDEL (ORD N° 2848/78)	0
3062	03/12/1979	0	MODIFICA ART N° 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3063	01/12/1979	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3064	02/12/1979	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3065	04/03/1980	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3134	28/03/1980	0	MODIFICA ART 11 GRUPO A INCISO 31 DE ORDENANZA 2666 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3136	28/03/1980	0	MODIFICA ART 86 DE ORDENANZA N° 3110 (TRIBUTARIA)	0
3164	30/06/1980	0	SE FIJAN TASAS PARA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE INMUEBLES	0
3180	28/07/1980	0	MODIFICASE ART 133I INCISO E DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 3110 (NO SE PODRAN EXTRAER ARBOLES DE VEREDAS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	0
3181	29/07/1980	0	DEROGASE EN ART. 82 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 3110	0
3200	08/09/1980	0	SE FIJAN TASAS SOBRE INMUEBLES	0
3212	29/09/1980	0	INCLUYASE DENTRO ART 24J INCISO A PARTADO 7 DEL CODIGO TRIBUTARIO ORD N° 2566/77 "LAS FACTURAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE \$ 80.000	0
3213	29/09/1980	0	SE INCLUYE COMO ART 121 BIS DE CI TRIBUTARIO ORD N° 2566/77 (BANCO DE PRESTAMO)	0
3218	29/09/1980	0	INCREMENTA TARIFA PARA MOZOS DE CORDEL POR BULTO O EQUIPAJE	0
3219	01/10/1980	0	INCREMENTA TARIFA PARA MOZOS DE CORDEL POR BULTO O EQUIPAJE	0
3221	04/10/1980	0	ESTABLECE CUPO INVITACIONES EXENTAS DE TRIBUTO PARA BAILES DE CARNAVAL DE 1981	0
3222	13/04/1981	0	ESTABLECE CUPO INVITACIONES EXENTAS DE TRIBUTO PARA BAILES DE CARNAVAL DE 1981	0
3372	27/07/1981	0	SE FIJAN TASAS QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES SEGUN CODIGO TRIBUTARIO	0
3381	10/08/1981	0	MODIFICA ART 117* DEL CODIGO TRIBUTARIO ORDENANZA N° 2566/77	0
3401	08/10/1981	0	LOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDAN TASAS DERECHOS ETC PODRAN REGULARIZAR SUS DEUDAS HASTA 30/09/81	0
3402	08/10/1981	0	MODIFICA ART 4* DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 3110 (CINES Y AUTOCINES)	0
3403	12/10/1981	0	DEJA ESTABLECIDO QUE VENCIMIENTO 2° CUATRIMESTRE TASA ALUMBRADO Y LIMPIEZA OPERO EL 31/78	0
3404	14/10/1981	0	SE FIJAN TASAS PARA IMPUESTO INMOBILIARIO	0

2851	01/01/1978	0	MODIFICA ARTICULOS VARIOS DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ORDENANZA N° 2569)	0
2857	28/06/1978	0	DEROGASE ART 86 DE ORD N° 2802 POR SUPERPOSICION COBRO DE TASAS RUBRO INSPECCIONES	0
2860	28/06/1978	0	MODIFICASE ART 86 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 CON RESPECTO A RECONSTRUCCION DE CALZADAS	0
2862	28/06/1978	0	MODIFICASE ART 62 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 Y ESTABLECE TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA	0
2867	31/08/1978	0	DEROGASE INCISO B DEL ART. 106 DE ORDENANZA N° 2696 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
2800	04/09/1978	0	MODIFICASE ART 140 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 (INSPECCION HABILITACION LOCALES	0
2906	27/09/1978	0	MODIFICA CAPITULO VIII ART 72 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 (INSPECCION HABILITACION LOCALES	0
2912	27/09/1978	0	SE FIJAN TASAS PARA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE INMUEBLES	0
2917	03/10/1978	0	MODIFICA ART 21 DE ORDENANZA IMPOSITIVA 2802 (FIJA TASAS Y DERECHOS INSP VETERINARIA Y CONTROL SANITARIO) MODIFICA ART 110 DE MISMA ORDENANZA (T	0
2919	27/10/1978	0	SE INCREMENTA MONTO TARIFA POR HORA PARA VEHICULOS EN PLAZA ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL	0
2923	12/11/1978	0	MODIFICASE CAPITULO XI, RT, 133 Y 134 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2802 Y ACTUALIZA DISTINTOS AFOROS QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS	0
2926	23/01/1979	0	ACTUALIZA ART 209 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 2696	0
2974	23/01/1979	0	INCREMENTA VALORES A TRIBUTAR POR ESTABLECIMIENTOS HABILITABLES DESTINABLES PARA CONSTRUCCION	0
2985	18/02/1979	0	INCREMENTA VALORES A TRIBUTAR POR ESTABLECIMIENTOS HABILITABLES DESTINABLES PARA CONSTRUCCION	0
2986	18/02/1979	0	INCREMENTA VALORES A TRIBUTAR POR ESTABLECIMIENTOS HABILITABLES DESTINABLES PARA CONSTRUCCION	0
3015	14/05/1979	0	A LOS FINES PREVISTOS POR TITULO III DEL CODIGO TRIBUTARIO SE FIJAN SIG GRUPOS ACTIVIDADES Y ALICUOTAS QUE SE DETALLAN	0
3048	10/07/1979	0	EXENCIONES TRIBUTARIAS A EMPRESAS EDITORAS DE DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE RADIO, DIFUSION Y TV, POR LO TANTO SE LAS INCLUYE EN ART 137	0
3048	10/07/1979	0	EXENCIONES TRIBUTARIAS A EMPRESAS EDITORAS DE DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE RADIO, DIFUSION Y TV, POR LO TANTO SE LAS INCLUYE EN ART 137	0
3070	16/10/1979	0	FIJA TASAS QUE INCIDEN SOBRE INMUEBLES	0
3081	12/11/1979	0	INCLUYASE EN ORD N° 2696 CODIGO TRIBUTARIO, TITULO III, CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE ACT. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO COMO ART. 132 BIS (CUIE	0
3084	03/12/1979	0	MODIFICA ART. 104 DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 2808 PARA ACTUALIZAR IMPORTES USO TERRENOS EN CEMENTERIOS	0
3090	10/12/1979	0	SE INCREMENTA TARIFA FIJADA PARA MOZOS DE CORDON (ORD N° 2848/79)	0
3099	02/01/1980	0	SE FIJAN TASAS SOBRE INMUEBLES DE ACUERDO AL CODIGO TRIBUTARIO	0
3125	06/03/1980	0	MODIFICA ART N° 140 DE ORDENANZA 2696 (CODIGO TRIBUTARIO)	0
3138	28/03/1980	0	FIJA SUMA A PAGAR POR DERECHO OCUPACION A CARritos MOVILES INMETLADOS EN ANDEN TERMINAL ONMIBUS	0
3154	28/03/1980	0	MODIFICA ART 11 GRUPO A INCISO 3I DE ORDENANZA N° 3110	0
3164	30/05/1980	0	SE FIJAN TASAS SOBRE INMUEBLES	0
3181	28/07/1980	0	DEROGASE EN ART. 82 DE ORDENANZA IMPOSITIVA N° 3110 (NO SE PODRAN EXTRAER ARBOLES DE VEREDAS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	0
3200	08/09/1980	0	SE FIJAN TASAS SOBRE INMUEBLES	0
3212	29/09/1980	0	INCLUYASE DENTRO ART 241 INCISO A, APARTADO 7 DEL CODIGO TRIBUTARIO ORD N° 2696/77 "LAS FACTURAS CUYO IMPORTE NO EXCEDAN DE \$ 60.000	0
3213	29/09/1980	0	SE INCLUYE COMO ART 121 BIS DE CI TRIBUTARIO ORD N° 2696/77 (BANCO DE PRESTAMO)	0
3242	01/12/1980	0	INCREMENTA TARIFA PARA MOZOS DE CORDON POR BULTO O EQUIPAJE	0
3277	09/01/1981	0	DECLARASE TARIFA PARA EJERCICIO FISCAL 1981 ORD IMPOSITIVA N° 3110 Y SUS MODIF. CON UN INCREMENTO GRAL DE 68%	0
3321	13/04/1981	0	ESTABLECE CUPO INVITACIONES EXENTAS DE TRIBUTO PARA BAILES DE CARNAVAL 1981	0
3372	27/07/1981	0	SE FIJAN TASAS QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES SEGUN CODIGO TRIBUTARIO	0
3381	10/08/1981	0	MODIFICA ART 117 DEL CODIGO TRIBUTARIO ORDENANZA N° 2696/77	0
3382	26/08/1981	0	LOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDAREN TASAS, DERECHOS ETC PODRAN REGULARIZAR SUS DEUDAS HASA 30/09/81	0
3403	12/10/1981	0	MODIFICA ART 4° DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 3110 (GINES Y AUTOCINES)	0
3403	12/10/1981	0	MODIFICA ART 4° DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA N° 3110 (GINES Y AUTOCINES)	0
3404	16/10/1981	0	SE FIJAN TASAS PARA IMPUESTO INMOBILIARIO	0

5194	17/05/1988	0	DEROGASE PARCIALMENTE LA ORD. N° 5134/87 REFERENTE A LA TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA. - MONTOS PRIMER BIMESTRE/88.	0
5240	24/05/1988	0	PRORROGA PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	0
5245	24/05/1988	0	ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL AÑO 1988 (TRIBUTOS A PAGAR POR LOS CONTRIBUYENTES)	0
5284	15/07/1988	0	PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION TRIBUTARIA MUNICIPAL.	0
5293	01/07/1988	0	MODIFICASE EL ART. 1° DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACION TRIBUTARIA MUNICIPAL.	0
5322	06/09/1988	0	DISPONER LA ACTUALIZACION DE LAS TASAS SOBRE CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE EL RUBRO PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, PARA LAS TASAS CONTRIBUTIVAS	0
5324	06/09/1988	0	INDICOPRAR COMO INCISO J DEL ART. 22-CAPITULO IV-CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DE LA ORD. GENERAL TRIBUTARIA -LAS CH	0
5324	06/09/1988	0	MODIFICAR LOS ART. 82° - CAPITULO VI 148° - INC. G) CAPITULO XIII DE LA ORD. GENERAL TRIBUTARIA.	0
5326	22/09/1988	0	FIJASE A LOS FINES PREVISTOS EN EL CAPITULO II ART. 3° DE LA ORD. 8248/88 EN LA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES. TASAS DE ALUMBRADO	0
5331	29/09/1988	0	DEROGASE LA ORD. N° 3846/84 QUE ESTABLECE LA ACTUAL ZONIFICACION PARA EL COBRO DE LA TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA.	0
5380	17/11/1988	0	ESTABLECER QUE A PARTIR DE LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, SE APLICARAN EN EL BALNEARIO Y CAMPING "CARLOS XAMENA" Y COMPLEJO POLIDEPORTO	0
5460	04/04/1989	0	ESTABLECER A LOS FINES DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES (TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA) 1° BIMESTRE/89, LOS CODIGOS Y	0
5481	13/04/1989	0	RATIFICAR EN TODOS SUS TERMINOS, LA ORDENANZA N° 5326/88 (FIJA LAS TASAS MINIMAS DE ACUERDO A LA ORDENANZA 8248/88, DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA)	0
5485	19/04/1989	0	SE CONSIDERARA CREDITO FISCAL, PARA EL PRIMER ANTECIPLO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO 1989 A LA DENOMINADA CUOTA DE AJUSTE DE DICHO TRIBUTO QUE HUE	0
5480	20/04/1989	0	DISPONESE PARA EL 1° BIMESTRE DE LA TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA CON VENCIMIENTO EL 28 DE ABRIL, UNA BONIFICACION	0
5485	06/05/1989	0	REFORMASE EL ART. 2° DE LA ORDENANZA N° 5478/89 (VALUACION FISCAL AÑO 89)	0
5489	19/05/1989	0	ESTABLECE EL PRIMER ANTECIPLO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR	0
5500	19/05/1989	0	ADOPTAR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DECRETO LEY N° 09/78 Y SUS MODIFICACIONES	0
5519	28/07/1989	0	JUEGOS DE AZAR (TRIBUTOS AÑO 1989)	0
5549	28/07/1989	0	ESTABLECER CONTRIBUCION DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA AÑO 1989	0
5562	09/08/1989	0	FIJAR LAS TASAS PARA EL MATADERO MUNICIPAL (FRIGORIFICOS)	0
5570	09/08/1989	0	FIJAR LAS TASAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TAXI" EL CUADRO TARIFARIO.	0
5632	17/04/1990	0	FIJAR EL BIMESTRE/89 TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA (ACTUALIZACION)	0
5647	05/10/1990	0	ESTABLECER PARA EL TERCER, CUARTO, QUINTO, Y SEXTO BIMESTRE/89 TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA (ACTUALIZACION)	0
5648	05/10/1990	0	ESTABLECER PARA EL TERCER, CUARTO, QUINTO, Y SEXTO BIMESTRE/89 TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA (ACTUALIZACION)	0
5653	10/10/1990	0	DISPONER LA ACTUALIZACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA RECOMPOSICION DE LOS TRIBUTOS VENCIDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1989 QUE SE ESPECIFICAN	0
5654	10/10/1990	0	ESTABLECER LOS TRIBUTOS Y TASA DE PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, EN LOS MERCADOS: MUNICIPAL GENERAL BELGRAND Y SAN MARTIN (PRECIOS D	0
5655	10/10/1990	0	ESTABLECER PARA EL 2° BIMESTRE/89 TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA QUE AFECTARAN LOS VALORES MINIMOS QUE ESTABL	0
5656	10/10/1990	0	ESTABLECER PARA EL CUARTO ANTECIPLO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, PREVISTA EN LA CONSTITUCION PROVINCIAL-ART 169° Y ART. 67°	0
5657	01/11/1990	0	ESTABLECER PARA EL CUARTO ANTECIPLO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, PREVISTA EN LA CONSTITUCION PROVINCIAL-ART 169° Y ART. 67° DE LA CA	0
5658	01/11/1990	0	DEROGA EL ARTICULO 8 DE LAS ORDENANZAS 6456/89 Y 6460/89, TRAFIC DEL PAGO DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA	0
5659	01/11/1990	0	ESTABLECE UN PLAN DE PAGO PARA EL PAGO DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA (ORD 6447/89)	0
5689	01/11/1990	0	REGIMEN DE PRESTACION ESPONTANEA (ORD 6447/89)	0
5726	20/11/1990	0	REDUCIR LA TASA CORRESPONDIENTE AL REGISTRO PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%), PARA LAS DEPENDENCIAS E	0
5740	21/11/1990	0	PRORROGAR HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1989 LO ESTIPULADO MEDIANTE ORDENANZA N° 6545/88 (REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA)	0
5742	21/11/1990	0	PRORROGAR LOS ART. 43° DE LA ORD. 4488/89 (ORD IMPOSITIVA AÑO 89) Y 46° DE LA ORD. 6544/89 (FRIGORIFICOS), MODIFICAR EL ART. 47°, 51°, 51°, 51° DE LA ORD. GENERA	0
5777	13/12/1990	0	MODIFICASE EL TERCER PARRAFO DEL ART. 107 DE LA ORD N° 5488/89 (ORD IMPOSITIVA AÑO 1989)	0
5784	14/12/1990	0	SANCIONAR AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DISPONER LA ACTUALIZACION DEL 60% SOBRE LAS TASAS (ORDENANZA) PARA EL PAGO DE TR	0
5841	22/12/1990	0	MODIFICAR EL ART. 139° DE LA ORD. 4488/89 (ORD. TRIBUTARIA)	0
5844	19/01/1990	0	SANCIONAR AD-REFERENDUM REESTABLECER A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 1990 EL REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA (ORD 6447/89) PARA EL PAGO DE TR	0
5845	23/02/1990	0	SANCIONAR AD-REFERENDUM PRORROGAR HASTA EL DIA 09-03-90, EL REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA	0
5853	24/02/1990	0	APRUEBASE LA ORDENANZA N° 6841/90 (REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA)	0

RESOLUCIONES

Table with columns for resolution number, date, and description of the resolution. The table contains numerous entries, each starting with a number and a date, followed by a detailed description of the municipal action.

MIGUEL ANGEL ISA... MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA... JORGE ENRIQUE CASAS... MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA... SILVIA JOSEFINA CANGARI... SECRETARIA GENERAL... Municipalidad de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 037 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-0725/10.- Autor: Cjal. Marcelo Oliver.-

VISTO

La falta de semaforización en algunos puntos neurálgicos de la Ciudad y el aumento creciente del parque automotor; y

CONSIDERANDO

Que, las intersecciones de calles Santiago del Estero y Juramento; Santa Fé y Alvarado; Alvarado y Lerma son muy transitadas tanto por peatones como por automovilistas, por lo que se transforman en un riesgo para las personas que transitan por el lugar;

Que, en la zona funcionan establecimientos educacionales, por lo que en días de semana se agrava la situación por la cantidad de alumnos que concurren a los mismos;

Que, los fines de semana esta situación se agrava aún más, por las actividades que se desarrollan en el estadio de fútbol que se ubica en las inmediaciones de la zona mencionada;

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente a los efectos que el Departamento Ejecutivo Municipal adopte las medidas preventivas necesarias;

Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de semáforos en la intersección de las siguientes arterias:

- i. Santiago del Estero y Juramento;
ii. Alvarado y Santa Fé;
iii. Alvarado y Lerma;

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 038 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1005/10.- Autor: Cjal. Raúl Medina.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal se proceda con urgencia a enviar a los barrios Juan Pablo II, La Unión, 1° de Mayo, Leopoldo Lugones, Patricia Heitman y 17 de Octubre, todos de la zona Norte de la Ciudad Capital, el servicio de camiones atmosféricos, sean propios ó contratados a terceros, debido al grave desborde de pozos y letrinas que muchos de esos barrios tienen.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en el supuesto de no cumplir con lo requerido en el artículo precedente, se requiera del Gobierno Provincial la contratación del servicio de Camiones Atmosféricos para la limpieza de pozos ciegos y letrinas en los barrios mencionados en el artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera del Gobierno de la Provincia de Salta, la información referida a la licitación de redes y nexos cloacales del que serán beneficiarios vecinos del sector Norte de la Ciudad.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 039 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -1002/10.-**

**Autora: Cjal. Gladys Tinte.-**

#### VISTO

La labor incondicional que desempeña la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", cuyo Cuartel Central esta ubicado en calle Alberdi 943 de nuestra Ciudad de Salta; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", ha venido prestando valiosos servicios a esta comunidad, con la mayor abnegación y desinterés; en tareas de prevención, en el resguardo de bienes y personas, en su lucha contra incendios, tareas de rescates, auxilios en accidentes y siniestros, todo lo cual se ha visto significativamente incrementado en los últimos años en concordancia con el aumento de la población;

Que, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", contemplando una real necesidad ha proyectado la instalación de centros de apoyo, para poder atender eficazmente los siniestros que se produzcan en las zonas con mayor extensión territorial, como la zona Sur Este, además de brindar cursos de talleres de capacitación y prevención de accidentes a las instituciones que lo requieran;

Que, la tarea que desarrollan los Bomberos Voluntarios, muchas veces no es reconocida como debiera, desde los ámbitos gubernamentales y legislativos;

Que, como Cuerpo Deliberativo que representa a los vecinos de la Ciudad de Salta, nos debemos un homenaje a dicho servidores públicos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Social y Municipal la labor que viene desarrollando la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" para resguardar la vida y los bienes de los vecinos de la Ciudad frente a los siniestros o accidentes que suceden cotidianamente.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una plaqueta recordatoria, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", y copia de la presente.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE** y cúrsese la invitación al Cuartel General de dicha Institución sita en calle Alberdi 943 de esta Ciudad.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 040 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -1010/10.-**

**Autores: Cjales. Azucena Pinto; Carlos Saravia y Aroldo Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONVOCAR** a Plenario de Concejales para el día 15 de abril del corriente a horas 15:00, en el recinto de deliberaciones, a los fines de dar tratamiento a la situación del Vertedero San Javier.-

**ARTICULO 2°.- A TRAVÉS** de Presidencia se cursara invitación a participar al antes mencionado Plenario a: Jefatura de Gabinete; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Ambiente de la Provincia, Asesoría General de Incapaces, Agrotécnica Fuegoquina, a los señores Intendentes de los Municipios de La Merced, Cerrillos, San Lorenzo, La Caldera, Vaqueros y Concejales Capitalinos.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 041 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0893/10.-**

**Autor: Cjal. Aroldo Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a elaborar el proyecto y ejecutar la obra de parquización y colocación de juegos infantiles, sobre el espacio verde ya existente en barrio Los Lapachos; debido al permanente reclamo de los vecinos de la zona.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, impute los gastos de dicha obra dentro del Presupuesto año 2.010.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 42 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -0812/10 y 135-1101/10.-**

**Autora; Cjal. María del Socorro Villamayor.-**

VISTO

El Expediente C° N° 135-0812/10, presentado por el Presidente de la Agrupación de Combatientes en Malvinas y Familiares 2 de Abril; y

#### CONSIDERANDO

Que, desde la primera edición se desarrolla en forma gratuita, para honrar la gesta de 1.982 y a los que ofrendaron su vida en combate

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal el 16° Festival Folclórico "Malvinas por Siempre Argentinas, que se llevará a cabo el 10 de Abril del corriente año, a horas 20:30, en el Playón Deportivo - Etapa 10 del B° Limache de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

#### RESOLUCIÓN N° 43 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -894/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Tonini.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a elaborar el proyecto y ejecutar la obra de construcción de 2 (dos) paradores - refugios de colectivos para el B° Los Lapachos de la ciudad de Salta, debido al permanente reclamo de los vecinos de la zona.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal impute los gastos de dicha obra al Ejercicio Presupuestario 2.010.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

#### RESOLUCIÓN N° 44 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1108/10.-

Autor: Cjales. Tomas S. Rodríguez, Virginia López, Raúl R Medina, Mirta G. Isa., Myriam Pinto, Gladys B Tinte, María Villamayor, Ariel Burgos, Marcelo Oliver y Lucrecia Lambrisca.-

#### VISTO

Que Aries FM 91.1, uno de los medios radiales mas importantes de nuestra Ciudad cumplió el pasado 1ro de Abril 20 años en el aire; y

#### CONSIDERANDO

Que, es destacable su permanencia en la elección de la audiencia basada en tres pilares fundamentales que son la información, la opinión y el entretenimiento con una programación que se desarrolla durante las 24 horas;

Que, la capacidad de sus Profesionales de irse adecuando a las exigencias y necesidades de los tiempos de la comunicación al instante y adoptando nueva tecnología que permite un mejor contacto con el oyente;

Que, los contenidos informativos están referidos a la actualidad en sus distintas facetas; política, económica, educativa, social, cultural, deportiva y de interés general tanto de nuestra Ciudad como de la Provincia, del País y del resto del Mundo;

Que, la opinión encuentra amplio espacio a través de columnas a cargo de especialistas y en la posición del Director de la emisora, el periodista Mario Ernesto Peña, conductor del programa "Compartiendo su mañana";

Que, la importancia de sus transmisiones deportivas desde cualquier lugar el mundo, con equipo propio, siguiendo a la Selección Argentina o a deportistas Salteños que participan de eventos internacionales;

Que, de similar envergadura son las transmisiones de acontecimientos culturales, como los Festivales Folclóricos que se realizan en distintos puntos de nuestra Provincia;

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural y Social Municipal a Aries FM 91.1, que a través de su programación brinda un valioso aporte Informativo, de opinión, cultural y de entretenimiento a la comunidad de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución al Director del Grupo Aries, señor Mario Ernesto Peña y a los Profesionales que integran dicha emisora.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

#### RESOLUCIÓN N° 46 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0996/10.-

Autor: Cjales. Roque Rueda y Virginia López.-

#### VISTO

Los reclamos elevados por distintos vecinos de Barrio Los Tarcos; y

#### CONSIDERANDO

Que, del Plano de Mensura y Loteo de dicho Barrio (plano 014441) surge que el mismo cuenta con todos los servicios, entre ellos, en lo que aquí importa, pavimento y agua;

Que, sin embargo, los vecinos manifiestan que, en lo que respecta al servicio de agua, si bien cuentan con el suministro, ello se debe a que se ha conectado la red del Barrio a la del Barrio Docente Sur, de cuyo tanque se sirven;

Que, de todos modos, según informan, la prestadora Aguas del Norte no los cuenta como clientes, por lo que, si bien reciben el agua, no se tienen en cuenta sus reclamos por turbiedad, falta de presión, pérdidas, etcétera;

Que, en lo que respecta al pavimento, basta recorrer el barrio para constatar que no cuentan con el mismo;

Que, el plano cuenta con el visado de la Dirección Municipal de Catastro y Topografía, emitido el día 24 de febrero de 2009 en Expte. 12127-SO-2009;

Que, los vecinos manifiestan que se les estaría cobrando por una infraestructura que no es aquella con la que efectivamente cuentan;

Que, desde otro punto de vista, interesa al Municipio que, si se han comprometido obras de pavimento e infraestructura de servicios en un barrio y las mismas son pagadas directamente por los vecinos al abonar las cuotas de sus casas, las obras se ejecuten realmente, a fin de evitar futuros reclamos que incrementen la necesidad de obra pública solventada con el erario comunal;

Que, por tanto es preciso solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda que tenga a bien informar a este Concejo acerca de la situación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal requiera al Instituto Provincial de la Vivienda que tenga a bien informar a este Concejo Deliberante a la mayor brevedad posible acerca de las siguientes cuestiones, todas ellas relativas al Barrio Los Tarcos de la Ciudad de Salta:

- Motivos por los cuales los vecinos del Barrio no revisten la calidad de usuarios o clientes para la prestadora Aguas del Norte, indicando específicamente si el Barrio cuenta con factibilidad aprobada para dicho servicio y en caso negativo cuáles son los motivos de dicha situación.
- Motivos por los cuales no se ejecutaron las obras de pavimentación previstas en el Cuadro de Servicios incluido en Plano 014441 de Mensura y Loteo del Barrio, y si se prevé ejecutar las mismas, indicando fecha aproximada de realización de los trabajos.
- Si en el precio abonado por los vecinos adjudicatarios de las viviendas se ha tomado en consideración la falta de prestación regular de servicios de agua y cloacas y la inexistencia de pavimento, indicando en tal caso cuál ha sido la reducción efectuada.
- Si se cuenta con aprobación definitiva de la obra por parte de los organismos municipales, identificando las correspondientes actuaciones.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

## DECLARACION

**DECLARACIÓN N° 09 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -707/10.-**  
**Autor; Cjal. Carlos Saravia.-**

### VISTO

Las acciones preparatorias para el desarrollo del "Foro Internacional Nuevos Procesos de Integración y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe", que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de Abril del corriente en el Campus Universidad Católica de Salta; y

### CONSIDERANDO

Que, la mencionada actividad está organizada en forma conjunta entre la Universidad Católica de Salta y el Centro de Estudios Doctorales en

Interculturalidad y Desarrollo, y cuenta con la adhesión de la Universidad de Valladolid (España), la Universidad Nacional Gabriel Rene Moreno (Bolivia), la ONG Programa Sociales Comunitarios del Padre Martearena (Argentina), el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el Instituto de Historia, Política y Gobierno de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta;

Que, en el desarrollo del Foro Internacional dictarán conferencias destacados académicos representantes de distintas Universidades Internacionales;

Que, este evento es resultado y continuidad de las acciones emprendidas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como un espacio de debate y reflexión al respecto de las problemáticas comunes en materia educativa, científica y cultural propugnando el desarrollo integral y armónico de la región;

Que, el eje articulador del Foro está basado en el progreso humano, la integración y los procesos sociales;

Que, en el desarrollo del mismo se abordará cuestiones vinculadas a la educación e integración universitaria; la integración, la interculturalidad y el desarrollo en regiones periféricas; los proyectos de investigación en nuestra región y el modelo de desarrollo humano sostenible;

Que, la importancia de la problemática a abordar y la singular relevancia de la actividad referida resultan de interés municipal, correspondiendo el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Municipal el "Foro Internacional Nuevos Procesos de Integración y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe", organizado por la Universidad Católica de Salta y el Centro de Estudios Doctorales en Interculturalidad y Desarrollo, que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de Abril del corriente en el Campus Universidad Católica de Salta.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 10 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -1099/10.-**  
**Autor: Cjal. Irene Soler.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Municipal el Curso de Capacitación "Prevención del Suicidio en la Escuela", que se dictará desde el 14 de Abril al 7 de Julio de 2010, en Salta Capital, organizado por la Fundación P. A. P. I. S.-

**SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME N° 30 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-663/10.-**

**Autores: Cjales. Virginia López y Carlos Saravia.-**

### **VISTO**

El Expte. N° 179076-SO-2008 referido a la construcción de un inmueble sito en calle Buenos Aires N° 606; y

### **CONSIDERANDO**

Que, la ubicación en la cuál se encuentra emplazada la obra referida es de importante transitabilidad, cercana al Casco Histórico de nuestra Ciudad;

Que, a través del expte. N° 54621/07 se aprobó el proyecto de esa obra, consistente en una Planta Baja y un 1° piso. A su vez, el 11/09/08 por expte. N° 179076/08 se presentó un nuevo proyecto de obra;

Que, al momento de realizarse por parte del Municipio la correspondiente inspección en el lugar, se advierte la falta de cumplimiento de una serie de prescripciones establecidas en el Código de edificación, por lo que se ordena la paralización de la obra en curso;

Que, posteriormente, el 13/05/09 la Dirección de Obras Particulares constata la reanudación de la obra cuya paralización se había dispuesto, por lo que se libra Acta de infracción N° 00416;

Que, con fecha 18/05/09, el Director Técnico de la obra en construcción solicita se lo desvincule de la misma, pues ha tomado conocimiento no solo de la reanudación de la obra a pesar de la persistencia del incumplimiento de los indicadores urbanísticos y otras disposiciones del Código de Edificación que generaron su paralización, sino también –y lo que es más grave- la circunstancia de encontrarse en ejecución un proyecto muy diferente del original;

Que, este último aspecto resulta de suma trascendencia, toda vez que como mencionamos precedentemente, el proyecto original trataba de una planta baja y un primer piso. En base a tal proyecto se realizaron entonces los cálculos y la ejecución de las funciones y el resto de los elementos estructurales, mientras la nueva trata de un edificio en altura, cambiando el destino de pequeños apart hotel a edificios de departamentos;

Que, a la fecha la obra se encontraría prácticamente concluida, situación que amerita conocer en profundidad detalles de la misma, sobre todo si consideramos que su fundación fue calculada para soportar cargas gravitatorias de peso propio considerablemente menores (del orden del 50%) que las efectivamente ejecutadas, con lo cual se corre riesgo de colapso del edificio en cuestión, más aún en estos tiempos signados por el movimiento sísmico de nuestro territorio;

Que, es deber de este Concejo actuar antes situaciones tan graves como las expuestas, a fin de salvaguardar la integridad física, cuando no la vida de sus ciudadanos;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

### **SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Organismo que corresponda, remita a este Cuerpo en un plazo no superior a los cinco (5) días la siguiente información:

a).- Plano de cálculo de estructura de Planta Baja y 1° Piso que obra en el Expte. N° 54621/07;

b).- Plano de Cálculo de estructura que se hiciera como consecuencia de la modificación al proyecto original, referida en el inciso anterior y que diera lugar al Expte. N° 179076-SO-2008;

c).- Solicitar a COPAIPA emita opinión en el comparativo de los dos planos sobre capacidad y soporte técnico;

d).- Indicar si los planos referidos precedentemente fueron autorizados, señalando en caso afirmativo el nombre del funcionario responsable de tal autorización y los fundamentos de la misma;

e).- Señalar el responsable técnico de la nueva obra y estado de ejecución de la misma;

f).- Referir las infracciones que sobre la obra ejecutada en calle Buenos Aires 606 hubiere labrado el municipio, indicando sus fechas y causas, como así también si las mismas dieron lugar a la aplicación efectiva de las sanciones. En caso negativo, indicar las razones.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 31 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0502/10.-**

**Autor: Cjal. Rueda Roque**

### **VISTO**

La Ordenanza N° 13.526 (Presupuesto Municipal 2009); y

### **CONSIDERANDO**

Que, la partida 1.3.1 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" tiene una finalidad de alto contenido social, dado que es aquella a través de la cual se habilita a las reparticiones municipales para dar ayuda económica en forma directa a aquellas personas o instituciones que lo necesiten;

Que, es preciso conocer su evolución y ejecución en el último ejercicio presupuestario a fin de determinar en qué medida se ha cumplido efectivamente con dicho contenido social;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo- en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles- lo siguiente:

a) Si la partida 1.3.1 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" aprobada por Ordenanza N° 13.526 (Presupuesto 2009) sufrió modificaciones y/o ampliaciones, detallando en tal caso:



a.1- Instrumentos legales por los que se dispuso cada ampliación y/o modificación, con su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

a.2- Montos totales correspondientes a cada una de las subpartidas (1.3.1.01 a 1.3.1.10), al final del ejercicio.

- b) Monto total ejecutado de la partida 1.3.1 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" aprobada por Ordenanza 13.526 (Presupuesto 2009), indicando monto total ejecutado de cada una de sus subpartidas (1.3.1.01 a 1.3.1.10).
- c) Detalle completo de todos los instrumentos jurídicos cuyo dictado haya implicado realizar imputaciones a la partida 1.3.1 "Transferencias al Sector Privado" durante la ejecución del Presupuesto 2009.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 32 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0800/10.-**

**Autor: Cjal. Gladys B. Tinte.-**

**VISTO**

Las obras que se están realizando en la Calle Sarmiento, desde Alsina hasta el monumento 20 de Febrero, y particularmente los problemas que denuncian los vecinos de calle Sarmiento, entre Alsina y la vía de ferrocarril; y

**CONSIDERANDO**

Que, la obra lleva ya casi 4 meses desde su inicio y que ha sufrido, por parte de los operarios, sucesivas destrucciones de lo ya refaccionado, en el transcurso de estos tres meses;

Que, la calle Sarmiento al 800 fue asfaltada en tres oportunidades:

- 1° Al principio de la obra se destruyó el asfalto y se reconstruyó.
- 2° Al segundo mes se destruyó lo reconstruido en grandes porciones y se lo hizo de nuevo.
- 3° Al tercer mes se destruyó de nuevo el asfalto para cambiar los desagües de las casas de la mano que va hacia el norte y se destruyó grandes porciones del asfalto reconstruido de la mano que corre hacia el sur.

Que, las luminarias instaladas en la platabanda del corredor que va por Sarmiento desde Entre Ríos hasta el nudo Arenales, según muchos automovilistas encandilan la visión del conductor, por la corta distancia existente entre farolas;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, en el plazo de 5 días de recibida esta solicitud, informe lo siguiente:

- a) Detalle el proceso de construcción-destrucción-reconstrucción que sufrió en estos últimos 4 meses la obra de la calle

Sarmiento desde Alsina hasta el Monumento 20 de Febrero. Sus costos adicionales en materiales y mano de obra.

- b) Detalle de los costos de la obra, plazos y plan de obra. Como así también quien es la empresa constructora o si se ejecuta por administración.
- c) Plan de iluminación de la platabanda que va por calle Sarmiento desde Entre Ríos hasta el nudo Arenales y si posee un estudio de impacto ambiental y lumínico para los automovilistas que por ella transitan. Costos de la obra y si se ejecuto por administración o de forma tercerizada.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 33 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0972/10.-**

**Autor: Cjal. Rueda, Roque**

**VISTO**

Las normas constitucionales que rigen el empleo público, y la solicitud ingresada al Cuerpo el día 5 de febrero del corriente año mediante Nota 642; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la solicitud aludida en el Visto, cuya copia se adjunta al presente proyecto, la Sra. María Rosa López pone en conocimiento del Cuerpo una serie de cuestiones que, de ser confirmadas podrían evidenciar una situación grave de desapego de los principios que deben regir el empleo público por parte de los funcionarios que se encuentran a cargo de la Cooperadora Asistencial;

Que, entre otras cuestiones, la señora López manifiesta haber sido desvinculada tres veces en cinco años de relación laboral con la Cooperadora, habiéndose producido la última a fines de 2009 sin que se haya producido su reincorporación hasta la fecha;

Que, asimismo, de la documentación acompañada surge que los funcionarios a cargo de la Cooperadora Asistencial no concurren a estar a derecho en la audiencia convocada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Provincia en el marco del expediente 64-108499 iniciado por el gremio ATE:

Que, la cuestión amerita ser considerada con seriedad, no sólo porque es deber de este Concejo ante una petición concreta, sino porque lo que se ventila pone en entredicho la transparencia y corrección de los procedimientos relativos al empleo público en un ámbito tan sensible como es el de la repartición aludida;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Historial laboral completo de la Sra. María Rosa López, DNI 12.220.717 en la Cooperadora Asistencial y/o cualquier dependencia municipal, indicando:

a.1- Detalle completo de actos administrativos correspondientes a contratación, designación y/o cualquier otro tipo de instrumento de vinculación por los que la Sra. López se haya encontrado ligada a la Cooperadora Asistencial y/o a cualquier repartición municipal, acompañando copia de los mismos.

a.2- Detalle completo de los actos administrativos de desvinculación correspondientes, acompañando copia.

- b) Descripción de la actuación de la Cooperadora Asistencial en los expedientes 64-108499 y 64-98499, iniciados por el gremio ATE en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Provincia.
- c) Si se han realizado designaciones o contrataciones de agentes por locación de servicios de índole laboral para desempeñarse en la Cooperadora Asistencial desde el mes de setiembre de 2008, indicando en tal caso los nombres de los agentes, su modalidad de contratación y las tareas que se les asignaron.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 34 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0882/10.-**

**Autores: Cjales. Carlos H. Saravia, Roque Rueda y Virginia López.-**

**VISTO**

El constante anegamiento de las intersecciones de avenidas Solís Pizarro, 20 de Junio, calles Miguel de Azcuénaga y Teniente Matienzo de Villa San José de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que, los vecinos de Villa San José realizaron múltiples gestiones para obtener la pavimentación de las calles de la zona, como así también el rediseño de los accesos y rotondas;

Que, dichas obras fueron pagadas oportunamente por los vecinos y se concluyeron con veinte años de retardo;

Que, es necesario hacer valer las garantías contractuales ante empresas contratistas del Municipio por las graves deficiencias en la ejecución de las obras previstas y desarrolladas en ese barrio;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad y por escrito, lo siguiente:

a.- Sistema de contratación y empresa ejecutora de las obras de pavimentación y rediseño de acceso a Villa San José.

b.- Garantías establecidas contractualmente en relación a vicios reprobatorios o defectos de ejecución.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 35 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0815/10.-**

**Autor: Cjales. Raúl R. Medina, Marcelo Oliver y Aroldo J. Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Tribunal de Cuentas Municipal que informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, el estado, las etapas y los trámites cumplidos en el proceso sumarial dispuesto por ese Tribunal mediante Resolución N° 3.044 de fecha 05 de Marzo de 2010.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 36 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0816/10.-**

**Autor: Cjal. Marcelo Oliver**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Hacienda informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- La recaudación por todo concepto proveniente del Mercado San Miguel, por los Periodos 2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007.
- Las auditorias practicadas durante los periodos mencionados si las hubiere. Enviando copia de las mismas.
- Los responsables del Mercado San Miguel en cada uno de los periodos solicitados detallando el marco regulatorio respectivo.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 37 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0978/10.-**

**Autor: Cjal. Aroldo J. Tonini.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, informe con carácter de urgente, y en un plazo no mayor de tres (3) días, hábiles, lo siguiente:

- a) Si existen uno ó varios contrato/s de servicios y/o de obra con la Empresa Scorpio dentro de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- b) Indicar naturaleza, objetivos y alcances del ó los contratos con dicha empresa.
- c) Datos de la Empresa: Propietario/s, Domicilio legal y/o comercial, CUIT – Objetivos Comerciales de la misma.
- d) Si dentro de tales contratos existe alguno cuya finalidad sea Servicios de Seguridad e Higiene.
- e) Forma de contratación (licitación pública, concurso o contratación directa), plazo de obra/s y/o de servicios, fecha de publicación en un diario local, monto del ó los contratos, organismos encargados de supervisar e inspeccionar la tarea, organismos a los que alcanza dicha prestación de servicio y/o ejecución de la obra.
- f) Razones que justificaron la contratación de dicha empresa en el ámbito municipal.
- g) En casos afirmativos, remitir todos los antecedentes, documentación técnica y jurídica que vincule a la empresa con la Municipalidad de Salta.

**SEGUNDO.- RAZONES** por las que la citada empresa se presentó al Cementerio de la Santa Cruz a desplazar a los actuales empleados de planta permanente y contratados (con contratos de locación de servicios en las áreas de seguridad y limpieza invocando facultades contractuales y órdenes emanadas del Sr. Carlos Genovese (Director de Comunicaciones de la Municipalidad), y en contradicción a las órdenes emanadas por el propio Secretario de Ambiente.

**TERCERO.- RAZONES** por las cuales piensa cambiarse el plantel y la forma de garantizar los servicios de limpieza y seguridad que hoy realizan empleados de la estructura municipal del cementerio por una empresa privada ocasionando un probable doble gasto sobre una idéntica finalidad.

**CUARTO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 38 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1001/10.-**

**Autor: Cjales. Norma B. Colpari y Gabriela A. Cerrano,**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de conocer fehacientemente la situación financiera del Municipio; y

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo de 5 días de recibida la presente, lo siguiente:

- A. Los ingresos impositivos percibidos por el Municipio en concepto de pago anual 2009 y 2010 y por cada uno de los

meses de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental.

- B. Los ingresos municipales en concepto de aportes por coparticipación nacional y provincial al Municipio en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2009 y del 2010.
- C. Los ingresos percibidos por el Municipio en concepto de multas de tránsito en el primer trimestre del 2009 y del 2010.

**SEGUNDO.- LA** comparación interanual con igual trimestre año 2009 y ambos meses del 2010 de los puntos a, b, c del Art.1.

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*





